



# BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año XIV

Miércoles, 10 de Enero de 1996

Número 5

## Sumario

### II. AUTORIDADES Y PERSONAL

*Oposiciones y concursos*

#### Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales

Orden de 29 de diciembre de 1995, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación de puestos de trabajo en esta Consejería, efectuada por Orden de la Consejería de Trabajo y Función Pública de 29 de mayo de 1995.

Página 264

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Orden de 11 de diciembre de 1995, por la que se hace pública convocatoria para la selección de personal para elaboración de listas de reserva para su posible contratación laboral temporal.

Página 265

### III. OTRAS RESOLUCIONES

#### Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales

Orden de 18 de diciembre de 1995, por la que se aprueba el escudo heráldico del municipio de La Frontera (El Hierro).

Página 272

#### Consejería de Política Territorial

Orden de 8 de noviembre de 1995, por la que se toma conocimiento del Texto Refundido del Plan Parcial Los Cardones, término municipal de Granadilla de Abona y se declara su aprobación definitiva.

Página 274

Orden de 8 de noviembre de 1995, por la que se aprueba definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación de Santa Cruz de Tenerife en la zona de El Tablero (Tenerife).

Página 274

Orden de 17 de noviembre de 1995, por la que se resuelven los recursos de reposición contra Orden de 26 de abril de 1994, que aprobó definitivamente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito del P.E.P.R.I. de San Juan-San José (Gran Canaria).

Página 274



Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983  
Edita/Servicio de Publicaciones  
Secretaría General Técnica  
Consejería de Presidencia y  
Relaciones Institucionales

Edificio Administrativo de Usos  
Múltiples II, planta 0  
Avda. José Manuel Guimerá, 8, (922) 47.69.40  
38003 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos  
Múltiples, planta 0  
C/ Arrieta, s/n, (928) 45.50.48  
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:  
Periodo anual: 12.000 ptas.  
Semestre: 7.055 ptas.  
Trimestre: 4.115 ptas.  
Precio ejemplar: 118 ptas.

- Orden de 30 de noviembre de 1995, por la que se procede a la corrección de errores del documento de revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Telde (Gran Canaria). Página 276
- Orden de 19 de diciembre de 1995, por la que se toma conocimiento y se declara aprobado definitivamente el Texto Refundido del Plan Parcial Bahía de Avalos, término municipal de San Sebastián de La Gomera. Página 277
- Orden de 27 de diciembre de 1995, por la que se aprueba definitivamente el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de San Cristóbal de La Laguna (Tenerife). Página 277
- Resolución de 20 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, de 28 de noviembre de 1995, relativo a la modificación del Plan Especial Playa Paraíso, término municipal de Adeje (Tenerife). Página 278
- Resolución de 20 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, de 28 de noviembre de 1995, relativo a la modificación de las Normas Subsidiarias del Plancamiento del municipio de Candelaria en Igueste (Tenerife). Página 278
- Resolución de 20 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, de 28 de noviembre de 1995, relativo al Plan Parcial Parque Atlántico, término municipal de El Sauzal (Tenerife). Página 279

#### **Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación**

- Orden de 14 de diciembre de 1995, por la que se prorrogan los plazos dados para la presentación de los trabajos relativos a los concursos de diseño gráfico convocados mediante Orden de 14 de noviembre de 1995 por esta Consejería (B.O.C. nº 150, de 24.11.95). Página 280

#### **Consejería de Industria y Comercio**

- Orden de 18 de diciembre de 1995, por la que se aprueban las tarifas de agua de abastecimiento a poblaciones presentadas por el Ayuntamiento de Tacoronte. Página 280
- Resolución de 21 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Industria y Energía, por la que se publica la iniciación de un expediente de reconocimiento del derecho a la utilización de la denominación y declaración de la condición de agua mineral-natural. Página 281

### **VI. ANUNCIOS**

#### *Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos*

#### **Consejería de Sanidad y Consumo**

- Servicio Canario de Salud.- Anuncio de 10 de noviembre de 1995, de la Dirección Gerencia de Atención Especializada Las Palmas-Norte, de convocatoria del concurso público 1996-0-30 para la adquisición de extracorpórea. Página 281
- Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia (I.C.H.H.).- Anuncio de 1 de diciembre de 1995, del Presidente, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de diversos suministros necesarios para procesar 2.000 bolsas de sangre. Página 282
- Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia (I.C.H.H.).- Anuncio de 1 de diciembre de 1995, del Presidente, por el que se hace pública la adjudicación definitiva del proyecto y ejecución de mejora y ampliación de la instalación eléctrica (Banco de Sangre) de este Instituto. Página 282

#### **Consejería de Economía y Hacienda**

- Resolución de 11 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Patrimonio y Contratación, por la que se hace pública la adjudicación del contrato para la ejecución material de las obras de reparación interior y exterior de la residencia oficial del Excmo. Sr. Presidente del Gobierno de Canarias en Vista Bella, Santa Cruz de Tenerife. Página 282

**Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas**

Anuncio de 18 de diciembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva del modificado de las obras de infraestructura depuración integral Adeje-Arona. Colector II e impulsión nº 4.

Página 283

Anuncio de 20 de diciembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de varios expedientes.

Página 283

**Universidad de Las Palmas de Gran Canaria**

Resolución de 7 de diciembre de 1995, por la que se anuncia el concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de servicios para la realización del mantenimiento Hardware de los equipos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Página 283

*Otros anuncios***Consejería de Turismo y Transportes**

Resolución de 5 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, sobre notificación de Propuesta de Resolución a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.

Página 284

Resolución de 5 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, sobre notificación de Pliego de Cargos a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.

Página 284

Resolución de 15 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de denuncias -Pliego de Cargos- a titulares de vehículos, por ignorarse su domicilio.

Página 284

Resolución de 18 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resolución sancionadora a titulares de vehículos, por ignorarse su domicilio.

Página 286

Resolución de 18 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resolución sancionadora a titulares de vehículos, por ignorarse su domicilio.

Página 287

**Consejería de Política Territorial**

Anuncio de 19 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Urbanismo, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización para impulsión presa Chira-Cruz Grande, promovido por el Cabildo Insular de Gran Canaria, en el lugar denominado junto caserío de Cercados de Araña, término municipal de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria).

Página 289

**Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación**

Anuncio de 13 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Producción Agraria, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización zoonosanitaria para la instalación de una tienda de animales, denominada Drapper, promovido por D. Jesús Tapia Domínguez, ubicada en El Médano, término municipal de Granadilla (Tenerife).

Página 289

**Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas**

Resolución de 11 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Vivienda, sobre notificación a D. José A. Rajoy Silva de la solicitud formulada por Dña. Juana A. Afonso Hernández, por la que interesa el cambio de titularidad inter-vivos de la vivienda sita en la calle Málaga, 44, piso 6º, letra B, grupo San Cristóbal I, Las Palmas de Gran Canaria.

Página 289

**Cabildo Insular de Tenerife**

Consejo Insular de Aguas de Tenerife.- Anuncio de 17 de agosto de 1995, por el que se hace pública la Orden Departamental dictada por la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias, sobre concesión en cauce público.- Expte. nº 325-C.C.P. Página 290

Anuncio de 18 de diciembre de 1995, relativo a notificación de Resoluciones en materia de infracciones administrativas de caza. Página 290

Anuncio de 19 de diciembre de 1995, relativo a notificación de Resoluciones en materia de infracciones administrativas de caza. Página 291

**Ayuntamiento de Granadilla de Abona (Tenerife)**

Anuncio de 28 de diciembre de 1995, relativo al proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución Mata B. Página 292

**Ayuntamiento de Tegueste (Tenerife)**

Anuncio de 3 de enero de 1996, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización en la calle Transversal al Camino Viejo. Página 292

Anuncio de 27 de diciembre de 1995, relativo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en una parcela sita en Farías, Pedro Álvarez. Página 292

**II. AUTORIDADES Y PERSONAL***Oposiciones y concursos***Consejería de Presidencia  
y Relaciones Institucionales**

**42 ORDEN de 29 de diciembre de 1995, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación de puestos de trabajo en esta Consejería, efectuada por Orden de la Consejería de Trabajo y Función Pública de 29 de mayo de 1995.**

Efectuada convocatoria pública, mediante Orden de la Consejería de Trabajo y Función Pública de 29 de mayo de 1995 (B.O.C. nº 68, de 31 de mayo) para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales.

Visto el informe evacuado por la Dirección General de la Función Pública de conformidad con la base quinta de la convocatoria.

Teniendo en cuenta las circunstancias y méritos que concurren en las solicitudes, esta Consejería de acuerdo con la base sexta de la convocatoria y, en uso de la competencia que tiene atribuida por el artículo 29.1.c) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias,

**RESUELVE:**

Primero.- Designar al funcionario D. Juan Alberto Martín Martín para el desempeño del puesto de trabajo que se indica en el anexo de la presente Orden.

Segundo.- El funcionario designado cesará en su actual puesto de trabajo en el plazo de tres días, contados desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de esta Orden, y habrá de tomar posesión en igual plazo, si reside en la misma isla, o en un mes, si reside fuera de ella, contados desde el día siguiente al del cese.

Contra la presente Orden, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a interponer en el plazo de dos meses desde su publicación, previa la comunicación a esta Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales exigida en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de diciembre de 1995.

**EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA  
Y RELACIONES INSTITUCIONALES,**  
Antonio Ángel Castro Cordobez.

## ANEXO

APELLIDOS Y NOMBRE: Juan Alberto Martín Martín.  
 CENTRO DIRECTIVO: Viceconsejería de Administración Pública.  
 UNIDAD: Gabinete de Estudios.  
 DENOMINACIÓN DEL PUESTO: 080804001 Jefe Gabinete de Estudios.  
 NIVEL: 28.  
 PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 75.00.  
 VÍNCULO: F. C.  
 ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Comunidad Autónoma de Canarias.  
 GRUPO: A.  
 ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: AG/AFT.  
 JORNADA: especial.  
 LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife.

### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

**43** *ORDEN de 11 de diciembre de 1995, por la que se hace pública convocatoria para la selección de personal para elaboración de listas de reserva para su posible contratación laboral temporal.*

La necesidad de agilizar el procedimiento de contratación de personal laboral temporal de las categorías y en las zonas que en el anexo I de esta Orden se relacionan, para cubrir vacantes y asimismo las que se produzcan por ausencia del titular, exige la elaboración y aprobación de unas bases que configuren un sistema objetivo de selección, mediante Listas de Reserva que, a su vez, permitan conciliar los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad en la selección de futuros aspirantes, con el de urgencia en la cobertura temporal de las vacantes producidas.

En su virtud, en uso de las facultades previstas en el artº. 29.b) de la Ley 14/1990, de 16 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, de acuerdo con lo dispuesto en el artº. 7 del III Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias, visto el informe favorable de la Dirección General de la Función Pública y de mutuo acuerdo con los representantes de los trabajadores.

## DISPONGO:

Primero.- Se convoquen pruebas selectivas para elaboración de listas de reserva para su posible contratación en régimen de Derecho Laboral para la provisión de los puestos de trabajo especificados en el anexo I de esta Orden con carácter temporal hasta

que tenga lugar su cobertura por trabajador fijo en virtud de los procedimientos legal, convencional y contractualmente establecidos.

Para lo no previsto en las presentes bases, se aplicará la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, el Decreto del Gobierno de Canarias 63/1985, de 15 de marzo, el III Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias, y el acuerdo de la Comisión Negociadora de 26 de mayo de 1994, que proroga dicho Convenio.

Segundo.- Al contrato de trabajo temporal que haya de celebrarse con las personas seleccionadas y a la situación jurídica originada por el mismo, les serán de aplicación la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, la legislación laboral, y el III Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 18, de 6.2.92), el acuerdo de la Comisión Negociadora de 26 de mayo de 1994 que proroga dicho Convenio (B.O.C. nº 83, de 8.7.94) y el Real Decreto 2.546/1994, de 29 de diciembre, por el que se desarrolla el artº. 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratación.

Tercero.- Las personas que se contraten quedarán sometidas al periodo de prueba que señala el artº. 14 del citado Convenio Colectivo, siempre y cuando no hayan prestado servicios en la misma categoría en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, en cuyo caso quedan exentos del citado periodo de prueba (artº. 14.1, párrafo 3º del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto-Legislativo 1/1995, de 24 de marzo).

Cuarto.- Asimismo estarán sujetas a las incompatibilidades establecidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y demás disposiciones legales y reglamentarias en esta materia.

## BASES

Primera.- Para poder participar en las pruebas selectivas, los interesados habrán de reunir los siguientes requisitos, con referencia al último día del plazo de presentación de instancias:

- a) Ser ciudadano español de conformidad con las leyes vigentes.
- b) Haber cumplido la edad de 16 años.
- c) Poseer la titulación académica que señale el anexo II de esta Orden.
- d) No hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas ni hallarse

separado ni haber sido despedido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto de cualquier tipo que imposibilite la prestación del trabajo propio de la categoría ofertada.

f) Estar inscrito como demandante o mejora de empleo en la Oficina de Empleo del INEM.

Además, para ser contratado, será preciso estar en posesión del Carnet de Manipulador de Alimentos al tiempo de la formalización del contrato en las categorías de Cocinero, Ayudante de Cocina, Vigilante de Comedor (Auxiliar de Servicios Complementarios) y Cuidador (Auxiliar Educativo).

Segunda.- Los requisitos expresados anteriormente se acreditarán al momento de presentación de solicitudes para participar en las pruebas selectivas de la forma que se indica a continuación, y de no hacerlo, se perderán todos los derechos derivados de la selección:

a) y b) Fotocopia compulsada del D.N.I. Los solicitantes comprendidos entre los 16 y 18 años de edad, deberán aportar autorización para contratar, de su representante legal, y en el caso de estar emancipados, documento que acredite suficientemente esa circunstancia.

c) Documento original o fotocopia compulsada.

d) Declaración responsable.

e) Certificado médico.

f) Fotocopia compulsada de la tarjeta de demanda o mejora de empleo.

g) Fotocopia compulsada del carnet vigente de Manipulador de Alimentos o documento de renovación.

Tercera.- Para poder participar en las pruebas selectivas, los interesados habrán de presentar instancia ajustada al modelo que se inserta como anexo II de la presente Orden y currículum vitae según modelo que se inserta como anexo III, en la que se expresará que se reúnen todos los requisitos antes mencionados, en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Los interesados sólo podrán elegir una categoría y zona de las consignadas en el anexo I. Si se presentaran diferentes solicitudes sólo se admitirá la de fecha y/o registro de entrada posterior. No se admitirán solicitudes en las que se elijan dos o más zonas o categorías profesionales.

Lugar de presentación de las instancias:

- Puestos de trabajo en la provincia de Las Palmas: preferentemente en la Dirección Territorial de Educación de Las Palmas y Oficinas Insulares de Educación de Lanzarote y Fuerteventura, o en cualquiera de los registros a los que se refiere el artº. 3.1 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma de Canarias a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.C. nº 102, de 19.8.94).

- Puestos de trabajo en la provincia de Santa Cruz de Tenerife: preferentemente en la Dirección Territorial de Educación de Santa Cruz de Tenerife y Oficinas Insulares de Educación de La Palma, La Gomera y El Hierro, o en cualquiera de los registros a los que se refiere el artº. 3.1 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma de Canarias a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.C. nº 102, de 19.8.94).

Cuarta.- En el plazo de 20 días siguientes a la fecha tope de recepción de instancias se publicará en los tablones de anuncios de las Direcciones Territoriales de Educación de Las Palmas y de Santa Cruz de Tenerife, y en las Oficinas Insulares de Fuerteventura, Lanzarote, La Palma, La Gomera y El Hierro la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, pudiendo presentar reclamación contra la citada lista en el plazo de 5 días.

En los 5 días siguientes al fin del indicado plazo se publicará en los tablones de anuncios señalados anteriormente la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, estableciéndose el lugar, día y hora de celebración de las pruebas, debiendo comparecer los aspirantes provistos de su D.N.I.

Quinta.- Tribunal Calificador de las siete convocatorias.

Se constituirá de la siguiente forma:

Presidente:

Titular: Ilma. Sra. Dña. María Teresa Larrea Díez. Secretaria General Técnica de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Suplente: Dña. Mª del Carmen Aguirre Colongues. Jefe del Servicio de Régimen Interior de la

Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Vocal, representante de la Dirección General de la Función Pública:

Titular: D. Jesús Pedreira Calamita. Jefe de la Sección de Personal Laboral de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Suplente: Dña. María Luisa Carretero Rivas. Jefe de la Sección de Programación y Control de Efectivos de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Vocales y Suplentes: dos representantes del Personal Laboral designados por el Comité Intercentros.

Vocal-Secretario: Dña. Juana M<sup>a</sup> Bolaños Concepción. Jefe del Negociado de Personal Laboral de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Suplente: Dña. Antonia M<sup>a</sup> Hernández Pérez. Jefe del Negociado de Personal Funcionario de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

El Tribunal podrá constituirse y actuar válidamente cuando se encuentren presentes al menos tres de sus miembros y uno de ellos sea el Presidente. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría, siendo dirimente, en caso de empate, el voto del Presidente.

Los miembros del Tribunal percibirán las indemnizaciones o dietas que les correspondan por razón del servicio, de acuerdo con la normativa aplicable.

El número máximo de sesiones se fija en veinte en cada una de las convocatorias.

Los Tribunales de Selección podrán solicitar, en función del número de aspirantes, el nombramiento de personal auxiliar.

Asimismo, el Tribunal podrá solicitar asistencia técnica, cuando por las características y especialidades prácticas de la categoría profesional lo considere necesario, actuando en este caso la persona designada, con voz pero sin voto.

Sexta.- Desarrollo del sistema selectivo.

La selección constará de dos fases:

Fase Primera.- Consistirá en las pruebas prácticas que obligatoriamente determine el Tribunal de Selección.

Dichas pruebas habrán de versar necesariamente sobre las prestaciones propias de los puestos de trabajo, según el contenido funcional de cada categoría, y se calificarán con apto o no apto; serán excluyentes, y en el caso de que se establezcan varias pruebas, es necesario obtener la calificación de apto en todas ellas. Durante el desarrollo de las pruebas, el Tribunal de Selección podrá solicitar cuantas aclaraciones considere convenientes, así como, hacer aquellas preguntas que permitan obtener un juicio más exacto sobre la preparación del aspirante.

En la categoría de Auxiliar Administrativo se practicará, entre otras, una prueba de mecanografía en la que se exige alcanzar un mínimo de 200 pulsaciones por minuto.

Fase Segunda.- Baremación de Méritos.

La valoración de los méritos para quienes hayan superado la fase primera (pruebas prácticas) tendrá lugar según el baremo publicado como anexo IV.

Séptima.- La puntuación total será la obtenida en la baremación de méritos, figurando los aspirantes que hayan superado la fase primera (pruebas prácticas), en orden de mayor a menor puntuación.

En el caso de empate, la prelación vendrá determinada por las siguientes circunstancias por orden de preferencia:

a) Fecha de antigüedad como demandante de empleo (según resulta de la tarjeta de demandante de empleo).

b) Mayor edad (según resulta del D.N.I.).

Octava.- Por el Secretario del Tribunal se levantará la correspondiente acta, que firmarán todos los miembros del mismo que hayan actuado, y hará constar en ella los aspirantes presentados y no presentados, los ejercicios celebrados, las calificaciones otorgadas y las incidencias que a juicio del Tribunal deberán reflejarse en acta.

Novena.- El resultado del proceso selectivo se publicará dentro de los diez días hábiles siguientes a la celebración de la prueba selectiva, en los tablones de anuncio indicados en la base tercera.

Décima.- Los Tribunales de Selección propondrán para listas de reserva a los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, quienes serán contratados si terminado dicho proceso persistiera tal necesidad. La puntuación total, a los efectos de

elaborar los listados, será la suma de la valorada en los méritos a los que superen la fase de oposición como aptos y se propondrán para las listas de reserva por orden correlativo según puntuación.

#### Undécima.- Reserva de minusválido.

Al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social del Minusválido, así como a lo dispuesto en el artº. 12 del Convenio Colectivo vigente, el cual fija un porcentaje mínimo para minusválidos, la cobertura de la reserva de éstos se instrumentará de la siguiente manera:

Los aspirantes a los que se les reconozca el derecho a concurrir por la reserva de minusválidos, figurarán en la lista que les corresponda en función de su solicitud y en el orden que resulte de la puntuación que obtuvieron.

La segunda vacante que surja en su municipio y categoría, le será ofertada al minusválido que tenga mayor puntuación, la duodécima al segundo, la número veintidós al tercero, y así sucesivamente, sin perjuicio del mejor derecho que pudieran tener en función del resultado global del proceso selectivo.

La condición de minusválido se acreditará mediante certificación de los Órganos competentes de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales o del Ministerio de Asuntos Sociales o de los correspondientes de las demás Comunidades Autónomas.

Duodécima.- Al personal elegido se le formalizará el contrato que corresponda en función de la naturaleza de los servicios y el tiempo probable que se estima que la plaza necesita ser cubierta.

Presentada de conformidad toda la documentación, se celebrará el contrato de trabajo de carácter temporal procedente, previas las formalidades administrativas legalmente previstas. Los contratos se formalizarán por escrito de conformidad con las disposiciones en vigor y su inscripción en el Registro de Personal determinará la fecha en que el Gobierno de Canarias formulará su voluntad de contratar (artº. 67.1 de la Ley Territorial 2/1987).

La/s persona/s seleccionada/s que renuncie/n a la contratación ofertada, o bien compareciendo a la misma manifieste/n cualquier causa que le impida/n suscribir el contrato de trabajo, salvo motivos justificados, quedará/n excluida/s en su derecho, contratándose en su caso, a la persona que le siga en puntuación.

Publíquese la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias y comuníquese a la Dirección Provincial del INEM en Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de diciembre de 1995.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y DEPORTES,  
José Mendoza Cabrera.

#### A N E X O I

##### CATEGORÍAS OFERTADAS:

| CÓDIGO | CATEGORÍA   |
|--------|---|
| 4005   | ADMINISTRATIVO.   |
| 4075   | COCINERO/A.   |
| 4095   | CONDUCTOR/A-SUBALTERNO/A.                                     |
| 4107   | CUIDADOR/A (AUXILIAR EDUCATIVO).                              |
| 4147   | MANTENIMIENTO-GUARDA.   |
| 5015   | AUXILIAR ADMINISTRATIVO.                                      |
| 5115   | AYUDANTE DE COCINA.   |
| 5275   | SERVICIO DOMÉSTICO.   |
| 5295   | VIGILANTE DE COMEDOR (AUXILIAR DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS). |
| 56060  | LIMPIADOR/A.  |
| 56165  | SUBALTERNO/A.   |

##### TITULACIONES MÍNIMAS EXIGIDAS PARA CADA CATEGORÍA LABORAL.

- Administrativo: Graduado Escolar, Formación Profesional de 1º Grado o equivalente.

- Cocinero/a: Graduado Escolar, Formación Profesional de 1º Grado o equivalente.

- Conductor/a-Subalterno/a: Graduado Escolar, Formación Profesional de 1º Grado o equivalente.

- Cuidador/a (Auxiliar Educativo): Graduado Escolar, Formación Profesional de 1º Grado o equivalente.

- Mantenimiento-Guarda: Graduado Escolar, Formación Profesional de 1º Grado o equivalente.

- Auxiliar Administrativo: Certificado de Escolaridad o equivalente.

- Ayudante de Cocina: Certificado de Escolaridad o equivalente.

- Servicio Doméstico: Certificado de Escolaridad o equivalente.

- Vigilante de Comedor (Auxiliar de Servicios Complementarios): Certificado de Escolaridad o equivalente.

- Limpiador/a: Certificado de Escolaridad o equivalente.

- Subalterno/a: Certificado de Escolaridad o equivalente.

#### CONVOCATORIA NÚMERO 1

- LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA:

| CÓDIGO | ISLA          |
|--------|---------------|
| 1      | FUERTEVENTURA |

- ZONAS:

| CÓDIGO | ZONA               | CATEGORÍAS                   |
|--------|--------------------|------------------------------|
| 35101  | ANTIGUA            | 4075, 5115, 5295             |
| 35102  | MORRO JABLE        | 4075, 5015, 5115, 5295       |
| 35103  | LA OLIVA           | 4075, 5015, 5115, 5295       |
| 35104  | PÁJARA             | 4075, 5115, 5295             |
| 35105  | PUERTO DEL ROSARIO | 4075, 4147, 5015             |
| 35106  | TUINEJE            | 4075, 5015, 5115, 5275, 5295 |

En caso de agotarse la lista de reserva de alguna categoría en una zona, se procederá a la contratación del que figure en primer lugar de otra zona limítrofe más cercana.

#### CONVOCATORIA NÚMERO 2

- LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA:

| CÓDIGO | ISLA      |
|--------|-----------|
| 2      | LANZAROTE |

- ZONAS:

| CÓDIGO | ZONA                          | CATEGORÍAS       |
|--------|-------------------------------|------------------|
| 35201  | ARRECIFE, SAN BARTOLOMÉ, TÍAS | 4075, 5115       |
| 35202  | HARÍA, TEGUISE                | 4075, 5115, 5275 |

En caso de agotarse la lista de reserva de alguna categoría en una zona, se procederá a la contratación del que figure en primer lugar de otra zona limítrofe más cercana.

#### CONVOCATORIA NÚMERO 3

- LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA:

| CÓDIGO | ISLA         |
|--------|--------------|
| 3      | GRAN CANARIA |

- ZONAS:

| CÓDIGO | ZONA  | CATEGORÍAS              |
|--------|---|-------------------------|
| 35301  | NORTE (San Nicolás de Tolentino, Agacte, Gáldar, Santa María de Guía, Moya) | 4075, 4107, 5115, 56165 |
| 35302  | TELDE (Telde, Jinámar, Valsequillo)   | 4075, 5015, 5115        |
| 35303  | SURESTE (Costa de Santa Lucía, Agüimes, Ingenio)                            | 4075, 5015              |
| 35304  | SUROESTE (Mogán, San Bartolomé de Tirajana, Norte de Santa Lucía)           | 4075, 5115, 5295        |

En caso de agotarse la lista de reserva de alguna categoría en una zona, se procederá a la contratación del que figure en primer lugar de otra zona limítrofe más cercana.

#### CONVOCATORIA NÚMERO 4

- LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA:

| CÓDIGO | ISLA      |
|--------|-----------|
| 4      | LA GOMERA |

- ZONAS:

| CÓDIGO | ZONA                         | CATEGORÍAS                                |
|--------|------------------------------|---|
| 38401  | AGULO, HERMIGUA              | 4075                                      |
| 38402  | ALAJERÓ, SAN SEBASTIÁN       | 4075, 4147, 5015, 5115, 5275, 5295, 56165 |
| 38403  | VALLE GRAN REY, VALLEHERMOSO | 4075, 5295                                |

En caso de agotarse la lista de reserva de alguna categoría en una zona, se procederá a la contratación del que figure en primer lugar de otra zona limítrofe más cercana.

#### CONVOCATORIA NÚMERO 5

##### - LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA:

| CÓDIGO | ISLA      |
|--------|-----------|
| 5      | EL HIERRO |

##### - ZONAS:

| CÓDIGO | ZONA     | CATEGORÍAS                                      |
|--------|----------|---|
| 38501  | FRONTERA | 4075, 4147, 5015, 5115, 5295, 56165             |
| 38502  | VALVERDE | 4075, 4107, 4147, 5015, 5115, 5275, 5295, 56165 |

En caso de agotarse la lista de reserva de alguna categoría en una zona, se procederá a la contratación del que figure en primer lugar de otra zona limítrofe más cercana.

#### CONVOCATORIA NÚMERO 6

##### - LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA:

| CÓDIGO | ISLA     |
|--------|----------|
| 6      | LA PALMA |

##### - ZONAS:

| CÓDIGO | ZONA  | CATEGORÍAS                    |
|--------|---|-------------------------------|
| 38601  | BARLOVENTO, SAN ANDRÉS Y SAUCES, PUNTALLANA             | 4075                          |
| 38602  | BREÑA ALTA, BREÑA BAJA, MAZO, SANTA CRUZ DE LA PALMA    | 4075, 4107, 56060, 56165      |
| 38603  | FUENCALIENTE, LOS LLANOS DE ARIDANE, EL PASO, TAZACORTE | 4075, 4107, 4147, 5115, 56060 |

En caso de agotarse la lista de reserva de alguna categoría en una zona, se procederá a la contratación del que figure en primer lugar de otra zona limítrofe más cercana.

#### CONVOCATORIA NÚMERO 7

##### - LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA:

| CÓDIGO | ISLA     |
|--------|----------|
| 7      | TENERIFE |

##### - ZONAS:

| CÓDIGO | ZONA   | CATEGORÍAS                   |
|--------|--|------------------------------|
| 38701  | ISLA BAJA (Buenavista, Los Silos, El Tanque, Garachico, Icod, La Guancha)                | 4107, 4147, 5015, 5115, 5295 |
| 38702  | VALLE DE LA OROTAVA (San Juan de la Rambla, Los Realejos, La Orotava, Puerto de La Cruz) | 4147, 5015                   |
| 38703  | ACENTEJO (Santa Úrsula, La Victoria, La Matanza, El Sauzal, Tacoronte)                   | 4147, 5015, 56165            |
| 38704  | LA LAGUNA (Norte de El Rosario, La Laguna, Tegueste)                                     | 4147, 5015                   |
| 38705  | SANTA CRUZ (Santa Cruz de Tenerife, Costa de El Rosario)                                 | 4005, 4075, 4095, 5015       |
| 38706  | VALLE DE GÜÍMAR (Candelaria, Arafo, Güímar, Fasnia, Arico)                               | 5015, 5295                   |
| 38707  | SUR I (Granadilla, Vilaflor, San Miguel, Arona)  | 5015, 5295, 56165            |
| 38708  | SUR II (Adeje, Guía de Isora, Santiago del Teide)  | 4147, 5015, 5295, 56060      |

En caso de agotarse la lista de reserva de alguna categoría en una zona, se procederá a la contratación del que figure en primer lugar de otra zona limítrofe más cercana.

**A N E X O II**

**INSTANCIA (1)**

APELLIDOS Y NOMBRE: .....

.....

D.N.I. nº .....

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN .....

.....

MUNICIPIO .....

.....

TELÉFONO .....

.....

FECHA DE NACIMIENTO .....

.....

FECHA DE ANTIGÜEDAD EN EL INEM .....

.....

MINUSVALÍA: SI ..... NO ..... % .....

**EXPONE**

Que reuniendo todos los requisitos exigidos en la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 11 de diciembre de 1995, por la que se convoca proceso selectivo de personal laboral, para formar parte de las listas de reserva, así como para cubrir temporalmente puestos vacantes con vínculo jurídico-laboral.

**SOLICITA**

Tomar parte en el proceso de selección para un puesto de (2):

CATEGORÍA: Código .....

ZONA: Código .....

Isla .....

RELACIÓN DE MÉRITOS ALEGADOS (3):

-

-

-

....., a ..... de ..... de 199.....

El/la solicitante.

Firma:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES.

NOTAS:

(1) A la instancia deberán unirse fotocopia del D.N.I., certificado oficial de la condición de minusválido y fotocopia compulsada de la tarjeta de demandante de empleo o mejora de empleo del INEM.

(2) Consignar el código correspondiente de la Categoría y Zona según anexo I. Sólo se podrá elegir una zona y una categoría profesional. Si se presentaran diferentes solicitudes sólo se admitirá la de fecha y/o Registro de Entrada posterior. No se admitirán solicitudes en la que se elijan dos o más zonas o categorías profesionales.

(3) Deberán relacionarse todos los méritos que se aleguen con sucinta referencia uniendo a la instancia los justificantes de los mismos.

**A N E X O III**

**MODELO DE CURRÍCULUM VITAE**

APELLIDOS Y NOMBRE: .....

.....

**A) TITULACIONES**

.....

.....

**B) CURSOS** (sólo los relacionados con la plaza solicitada, horas impartidas, organismo convocante, denominación, etc.)

.....

.....

**C) EXPERIENCIA LABORAL** (relacionada con la plaza solicitada)

**C1) En la empresa pública** (poner tiempo en meses y organismo)

.....

.....

**C2) En la empresa privada** (poner tiempo en meses y empresa)

.....

.....

**D) OTROS MÉRITOS** (que puedan estar relacionados con la plaza solicitada)

.....

.....

....., a ..... de ..... de 199.....

El/la solicitante,

Firma:

(OBSERVACIONES: se deberá añadir fotocopia compulsada de los títulos, diplomas y cursos, así como de los contratos de trabajo o certificaciones de empresa que acrediten su experiencia).

## ANEXO IV

## BAREMACIÓN DE MÉRITOS

## PUNTOS

1.- POR ESTAR EN POSESIÓN DE UN TÍTULO ACADÉMICO, CON CONTENIDO PROFESIONAL RELACIONADO CON EL EJERCICIO DEL PUESTO QUE NO HAYA SIDO APORTADO PARA ACCEDER A LA CONVOCATORIA:

1.1.- Inferior a la titulación académica exigida para acceder a la categoría, 0,25.

1.2.- Con el mismo nivel académico que el exigido para acceder a la categoría cuando el título no es el alegado para concurrir a las pruebas, 0,50.

1.3.- Superior a la titulación académica exigida para acceder a la categoría, 0,75.

1.4.- Titulación académica de Formación Profesional en la rama de especialización de la categoría correspondiente, 1.

2.- EXPERIENCIA EN PUESTOS DE TRABAJO CON CONTENIDO FUNCIONAL RELACIONADO O ANÁLOGO AL CONTENIDO DEL PUESTO A DESEMPEÑAR:

2.1.- En Centros Públicos, 0,05 por cada mes (máximo 2).

2.2.- En Centros Privados, 0,04 por cada mes (máximo 2).

3.- CURSOS SOBRE MATERIAS RELACIONADAS CON EL PUESTO DE TRABAJO CON CERTIFICADO DE APROVECHAMIENTO Y ASISTENCIA: (máximo 1,7 por este apartado).

3.1.- Cursos de duración igual o superior a 100 horas, 0,1 por curso.

3.2.- Cursos de duración entre 61 y 99 horas, 0,075 por curso.

3.3.- Cursos de duración entre 31 y 60 horas, 0,05 por curso.

3.4.- Cursos de duración entre 15 y 30 horas, 0,025 por curso.

## III. OTRAS RESOLUCIONES

## Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales

44 *ORDEN de 18 de diciembre de 1995, por la que se aprueba el escudo heráldico del municipio de La Frontera (El Hierro).*

Examinado el expediente tramitado por la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación para la aprobación del escudo heráldico del municipio de La Frontera (El Hierro).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Heráldica de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Teniendo en cuenta los siguientes

## I. ANTECEDENTES

1º) El Ayuntamiento de La Frontera (El Hierro), en sesión plenaria celebrada el día 30 de marzo de 1995, acordó solicitar de la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales la aprobación del escudo heráldico correspondiente a su municipio.

2º) A consecuencia de la mencionada solicitud, la Comisión de Heráldica de la Comunidad Autónoma de Canarias, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 1995, ha emitido informe favorable a la propuesta de escudo formulada por el Ayuntamiento de La Frontera (El Hierro).

## II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El presente expediente se ha tramitado de conformidad con las prescripciones del Decreto 123/1990, de 29 de junio, por el que se regula el procedimiento a seguir para la aprobación, por la Comunidad Autónoma de Canarias, de escudos heráldicos, blasones y banderas de las islas y municipios del Archipiélago, con las modificaciones efectuadas por Decreto 157/1992, de 8 de octubre.

Segunda.- En virtud de la competencia que tengo atribuida por el artº. 6.2.i) del Decreto 321/1995, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales,

## RESUELVO:

Aprobar el escudo heráldico del municipio de La Frontera, cuyo diseño gráfico figura en el anexo, según la siguiente descripción:

“Cortado y medio partido.

I.- De plata, una sabina natural, arrancada, con las ramas inclinadas a la diestra.

II.- De azur, un faro de plata mazonado de sable, desprendiendo rayos de oro de su parte superior.

III.- De oro, dos lagartos naturales puestos en pal.

En punta, divisa de plata con el lema "OCCIDENTE" de sable.

Al timbre, corona real cerrada."

Su uso se realizará de conformidad con la normativa en vigor.

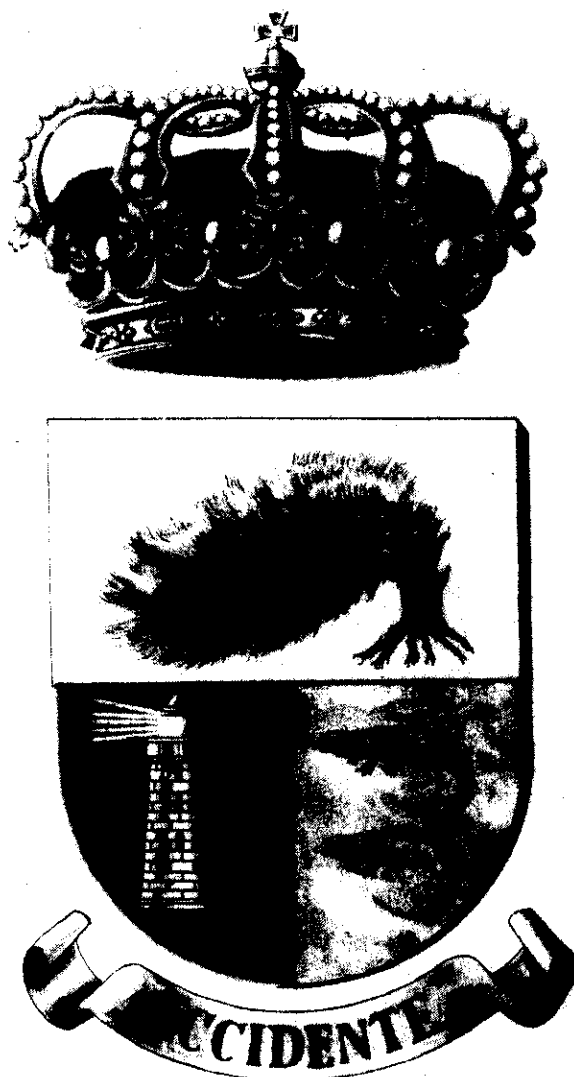
Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-admini-

nistrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente, previa comunicación a esta Consejería tipificada en el artº. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de diciembre de 1995.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA  
Y RELACIONES INSTITUCIONALES,  
Antonio Ángel Castro Cordobez.

#### ANEXO



**Consejería de Política Territorial**

**45** *ORDEN de 8 de noviembre de 1995, por la que se toma conocimiento del Texto Refundido del Plan Parcial Los Cardones, término municipal de Granadilla de Abona y se declara su aprobación definitiva.*

Visto el Texto Refundido del Plan Parcial Los Cardones, término municipal de Granadilla de Abona.

Resultando que la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 25 de mayo de 1995, acordó suspender su aprobación definitiva hasta tanto fueran subsanados los reparos que en el propio acuerdo constan.

Resultando que el Ayuntamiento de la indicada localidad, en sesión plenaria celebrada el 28 de septiembre pasado, aprobó el Texto Refundido del reseñado Plan Parcial donde se subsanan los reparos señalados por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, según informa el Servicio Técnico de la Dirección General de Urbanismo.

Considerando que la propia Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias facultó al titular de esta Consejería para la toma de conocimiento del Plan, una vez subsanados los reparos.

En su virtud,

**DISPONGO:**

Tomar conocimiento del Texto Refundido del Plan Parcial Los Cardones, término municipal de Granadilla de Abona, y, consecuentemente, declarar su aprobación definitiva.

Contra el presente acto cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Santa Cruz de Tenerife, a interponer en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, previa la comunicación a la Consejería de Política Territorial exigida en el artº. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de noviembre de 1995.

EL CONSEJERO DE  
POLÍTICA TERRITORIAL,  
Antonio González Viéitez.

**46** *ORDEN de 8 de noviembre de 1995, por la que se aprueba definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación de Santa*

*Cruz de Tenerife en la zona de El Tablero (Tenerife).*

Visto el expediente relativo a la Modificación del Plan General de Ordenación de Santa Cruz de Tenerife en la zona de El Tablero.

Resultando que la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 26 de octubre de 1995, acordó elevar propuesta de aprobación definitiva.

Considerando que este Departamento es competente para resolver, conforme a lo dispuesto en el artículo 15, apartado 5, del Decreto 107/1995, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Política Territorial, por tratarse del planeamiento general de municipio capital de provincia.

En su virtud,

**DISPONGO:**

Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación de Santa Cruz de Tenerife en la zona de El Tablero en los mismos términos de su aprobación provisional municipal adoptada en sesión plenaria celebrada el 19 de mayo de 1995.

Contra la presente Orden cabe recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a interponer en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación previa la comunicación a la Consejería de Política Territorial exigida en el artº. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de noviembre de 1995.

EL CONSEJERO DE  
POLÍTICA TERRITORIAL,  
Antonio González Viéitez.

**47** *ORDEN de 17 de noviembre de 1995, por la que se resuelven los recursos de reposición contra Orden de 26 de abril de 1994, que aprobó definitivamente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito del P.E.P.R.I. de San Juan-San José (Gran Canaria).*

Resultando que, con fecha 26 de abril de 1994, se dictó Orden Departamental por la que se aprobó definitivamente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Las Palmas de

Gran Canaria en el ámbito del P.E.P.R.I. de San Juan-San José, publicándose en el Boletín Oficial de Canarias de 21 de noviembre de ese mismo año.

Resultando que, contra dicha Orden, se interpusieron, en legal tiempo y forma, recursos de reposición formulados por D. Abelardo Mendoza García, en nombre y representación de la Cooperativa de Viviendas El Cortijo, y D. Manuel Teixeira Ventura, en nombre y representación de D. Benjamín y D. Julio Knaster del Olmo, amparándose, cada uno de ellos, en los motivos que estimaron más adecuados a la defensa de sus derechos.

Resultando que la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 12 de septiembre de 1995, adoptó, entre otros, el acuerdo de informar favorablemente la estimación parcial del recurso formulado por D. Abelardo Mendoza García, y, por el contrario, desfavorablemente el suscrito por D. Manuel Teixeira Ventura por las razones explicitadas en dicho acuerdo.

Resultando que, por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, se remiten informes municipales sobre las pretensiones deducidas en los indicados recursos manifestándose a favor de la estimación parcial del primero de los recurrentes y de la denegación del segundo, expresando, en cada caso, los fundamentos de la propuesta municipal.

Considerando que el recurso formulado por D. Abelardo Mendoza García en la representación que ostenta viene claramente fundamentado en la necesidad de viabilizar la gestión de la U.E. en la que se encuentra situado el terreno de la Cooperativa de Viviendas, sin variar las condiciones de edificabilidad del Sector e incorporando parte del nuevo suelo propuesto -el estrictamente necesario para dar viabilidad a la unidad de ejecución- con la calificación de zona verde o espacio libre de uso y dominio público.

Considerando que el recurso suscrito por D. Manuel Teixeira Ventura, en la representación acreditada, debe ser desestimado dado que el tratamiento otorgado a los terrenos objeto de la impugnación, considerados como Suelo Rústico de Protección de los Elementos de Estructuración del Territorio, es el más adecuado desde el punto de vista técnico dada la falta de aptitud del suelo en cuestión para ser destinado a la edificación, así como por la falta de acreditación del carácter urbano de los mismos, conforme a lo preceptuado en el artículo 10 del Real Decreto-Legislativo 1/1992, de 26 de junio, sobre Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, tal y como se plasma en los informes técnicos emitidos.

Considerando que compete al mismo órgano que dictó el acto impugnado resolver los recursos de reposición formulados contra éste, conforme a la

regulación ya derogada de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, aplicable al supuesto en cuestión.

Vistos los expedientes administrativos, documentos e informes obrantes en los mismos, el Real Decreto-Legislativo 1/1992, de 26 de junio, sobre Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana; Decreto 107/1995, de 26 de abril, sobre Reglamento Orgánico de la Consejería de Política Territorial, concordantes y demás normas de general aplicación,

#### DISPONGO:

Primero: estimar parcialmente el recurso de reposición formulado por D. Abelardo Mendoza García, en nombre y representación de la Cooperativa de Viviendas El Cortijo, interpuesto contra Orden Departamental de 26 de abril de 1994, por la que se aprobó definitivamente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito del P.E.P.R.I. de San Juan-San José, en el sentido de ampliar el suelo urbano situado al sur del ámbito territorial del Plan Especial hacia el poniente del vial utilizado como enlace y acceso a las calles transversales y paralelas al actual Paseo de San José, hacia la superficie estrictamente necesaria para dotar a los recurrentes del mínimo legal exigido (60%) para la aplicación del sistema de ejecución, manteniéndose, en todo caso, la misma edificabilidad asignada al Sector y calificándose la totalidad del nuevo suelo incorporado como zona verde o espacio libre de uso y dominio público, al entenderse que la ampliación resulta plenamente justificada para facilitar la gestión de la pieza siempre que ello no suponga variación de los aprovechamientos reconocidos.

Segundo: desestimar el recurso de reposición suscrito por D. Manuel Teixeira Ventura, en nombre y representación de D. Benjamín y D. Julio Knaster del Olmo, interpuesto igualmente contra la ya citada Orden Departamental de 26 de abril, dado que el tratamiento otorgado a los terrenos objeto de impugnación es el más adecuado a las condiciones topográficas del suelo en cuestión que desaconsejan, desde el punto de vista técnico, su uso edificable, así como por la falta de acreditación, conforme a lo preceptuado en el artículo 10 del Real Decreto-Legislativo 1/1992, de 26 de junio, sobre Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de la condición urbana de los mismos tal y como se deriva de los informes técnicos emitidos al respecto.

Tercero: la presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de Canarias y será debidamente notificada a los recurrentes, al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y al Cabildo Insular de Gran Canaria.

Contra este acto, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a partir de su notificación según lo dispuesto en el artº. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de noviembre de 1995.

EL CONSEJERO DE  
POLÍTICA TERRITORIAL,  
Antonio González Viéitez.

**48** *ORDEN de 30 de noviembre de 1995, por la que se procede a la corrección de errores del documento de revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Telde (Gran Canaria).*

Resultando que, por Orden Departamental nº 413, libro III/94, de 2 de septiembre de 1994, se dispuso la aprobación definitiva de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Telde (Gran Canaria), con una serie de modificaciones expresamente detalladas en su dispositivo primero.

Resultando que, por Orden Departamental nº 121, libro I/95, de 2 de marzo de 1995, se tomó conocimiento del Texto Refundido del citado documento de revisión.

Resultando que, con fecha 30 de agosto de 1995, y registro de entrada nº 8.183, se recibe oficio del Ayuntamiento de Telde acompañando expediente de corrección de errores para su aceptación e incorporación al Texto Refundido.

Resultando que la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 26 de octubre, adoptó, entre otros, el Acuerdo de informar favorablemente, de forma parcial, la petición municipal al entender que la mayor parte de las correcciones propuestas excedían de simples errores materiales, de hecho o aritméticos y que, por lo tanto, debían tramitarse como verdaderas modificaciones del Plan General aprobado.

Considerando que se han cumplido los trámites procedimentales establecidos en la vigente legislación.

Considerando que, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Considerando que la corrección compete al mismo órgano administrativo que dictó el acto erróneo.

Vistos los informes técnicos y jurídicos emitidos, documentos obrantes en el expediente administrativo, la legislación citada, sus concordantes y demás normas de general aplicación,

#### DISPONGO:

Primero: rectificar, al amparo de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los errores detectados en el documento de Revisión del Plan General de Ordenación de Telde (Gran Canaria), aprobado definitivamente por Orden Departamental de 2 de septiembre de 1994, en las siguientes determinaciones:

1.- La delimitación del suelo urbano de Playa del Hombre debe rectificarse incorporando la parcela de Parque Urbano hasta el límite marcado por la línea de servidumbre de protección de Costas.

2.- Corregir la delimitación de la U.E.-27 Cale-ro Alto, y, en consecuencia, el gráfico correspondiente a la hoja nº 21 del anexo II de Unidades de Ejecución.

3.- Ajuste del límite de la U.E. 30 de Caserones Altos distinguiéndolo de la identificada como U.E. 30 bis.

4.- Corrección de Parámetros de aprovechamiento de las Unidades de Ejecución que a continuación se especifican mediante la indicación expresa del carácter privado de determinadas dotaciones:

- Equipamiento comercial privado en las U.E. números 11, 54 y 57.

- Equipamiento comercial y deportivo privado en la U.E. nº 55.

- Equipamiento social privado en la U.E. nº 65.

5.- Ajuste de la delimitación del Suelo Urbano No Programado de La Cañavera (P.A.U.-2 La Pardilla) excluyendo del ámbito grafiado la parcela de 19.000 m<sup>2</sup> destinada a Sistema General Deportivo. La corrección debe plasmarse, asimismo, en los planos B-2 y C-2.

6.- Adecuación de los límites de la U.E. nº 57, calle Miramar, excluyendo una parcela de 485 m<sup>2</sup> propiedad del Cabildo Insular de Gran Canaria, manteniéndose el viario previsto en el Plan General. Debe reflejarse gráficamente en el plano D-1D de la Regulación del Suelo Urbano.

7.- Corrección de delimitación de Espacio Libre privado en patio de edificación existente en la calle Manuel Álvarez Peña, en el Sector Arnao, reflejándose gráficamente en el plano D-1D de la Regulación del Suelo Urbano.

Segundo: no aceptar el resto de las correcciones propuestas por el Ayuntamiento de Telde al entender que no se tratan de simples errores materiales, de hecho o aritméticos, sino de verdaderas modificaciones del Plan General aprobado que, en virtud del mandato establecido en el artículo 128.1 del Real Decreto-L. 1/1992, de 26 de junio, sobre Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, deben sujetarse al mismo procedimiento establecido para su formación.

Tercero: el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de Canarias y será debidamente notificado al Ayuntamiento de Telde y al Cabildo Insular de Gran Canaria.

Cuarto: encomendar al Ayuntamiento de Telde la notificación expresa del presente acuerdo a todos los interesados que resulten afectados por las correcciones.

Contra este acto, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a partir de su notificación según lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de noviembre de 1995.

EL CONSEJERO DE  
POLÍTICA TERRITORIAL,  
Antonio González Viéitez.

**49** *ORDEN de 19 de diciembre de 1995, por la que se toma conocimiento y se declara aprobado definitivamente el Texto Refundido del Plan Parcial Bahía de Avalos, término municipal de San Sebastián de La Gomera.*

Visto el expediente relativo al Plan Parcial Bahía de Avalos, término municipal de San Sebastián de La Gomera.

Resultando que la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 21 de junio de 1995, acordó suspender su aprobación definitiva a fin de que se subsanasen los reparos que en el propio Acuerdo constan.

Resultando que el Servicio Técnico de la Dirección General de Urbanismo informa que el Texto

Refundido elaborado y conformado por la Corporación municipal ha subsanado los reparos señalados por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, incluyendo entre sus correcciones el cumplimiento de las directrices marcadas por el Cabildo Insular de La Gomera y Dirección General del Patrimonio Histórico referidas a los yacimientos arqueológicos existentes en el ámbito del plan.

Resultando que sometido el expediente a conocimiento de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en la sesión celebrada el 28 de noviembre pasado, ésta acuerda emitir informe favorable.

Considerando que el órgano colegiado referido, en el acto de suspensión de la aprobación del Plan Parcial, facultó al titular de la Consejería para que tomase conocimiento de la subsanación de los reparos, cumplimentando con ello lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento.

En su virtud,

**DISPONGO:**

Tomar conocimiento del Texto Refundido del Plan Parcial Bahía de Avalos, término municipal de San Sebastián de La Gomera y, en consecuencia, declarar su aprobación definitiva.

Contra la presente Orden cabe recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias a interponer en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación previa la comunicación a la Consejería de Política Territorial exigida en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de diciembre de 1995.

EL CONSEJERO DE  
POLÍTICA TERRITORIAL,  
Antonio González Viéitez.

**50** *ORDEN de 27 de diciembre de 1995, por la que se aprueba definitivamente el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de San Cristóbal de La Laguna (Tenerife).*

Visto nuevamente el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de San Cristóbal de La Laguna que afecta a los núcleos de Punta del Hidalgo-Bajamar, Tejina-Valle Guerra, Guamasa-El Rodeo, Coromoto-Geneto y La Vega-Las Canteras.

Resultando que por Orden Departamental de 30 de enero de 1995, se suspendió su aprobación definitiva como consecuencia de los reparos que se señalaron y que se recogían en la documentación gráfica que como anexo se acompañaba a la reseñada Orden y que obedecían a la necesidad de cumplir las exigencias contenidas en el artículo 10 del Texto Refundido de la Ley del Suelo.

Resultando que en la propia Orden se estableció que el Ayuntamiento debía dar cumplimiento al artículo 16.2 de la Ley de Carreteras de Canarias, en relación con el viario autonómico e insular afectado.

Resultando que la Corporación municipal, mediante acuerdo plenario de 27 de septiembre de 1995, ha subsanado los reparos que fueron señalados según expresa en su informe el Servicio correspondiente de la Dirección General de Urbanismo.

Considerando que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, es procedente dictar la oportuna resolución que finalice el procedimiento, siendo competente para ello el titular del Departamento, según previene el artículo 15.5 del Decreto 107/1995, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Política Territorial.

En su virtud,

#### DISPONGO:

Aprobar definitivamente el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de San Cristóbal de La Laguna que afecta a los núcleos de Punta del Hidalgo-Bajamar, Tejina-Valle Guerra, Guamasa-El Rodeo, Coromoto-Geneto y La Vega-Las Canteras, formulado por el Ayuntamiento de la reseñada ciudad en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Transitoria Octava del Texto Refundido de la Ley del Suelo.

Contra la presente Orden cabe recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias a interponer en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación previa la comunicación a la Consejería de Política Territorial exigida en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de diciembre de 1995.

EL CONSEJERO DE  
POLÍTICA TERRITORIAL,  
Antonio González Viéitez.

**51 RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, de 28 de noviembre de 1995, relativo a la modificación del Plan Especial Playa Paraíso, término municipal de Adeje (Tenerife).**

En aplicación de la legislación vigente, por la presente,

#### RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, de sesión de 28 de noviembre de 1995, relativo a la modificación del Plan Especial Playa Paraíso, término municipal de Adeje (Tenerife), que se adjunta como anexo.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de diciembre de 1995.- El Director General de Urbanismo, Félix Rodríguez de la Cruz.

#### A N E X O

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 28 de noviembre de 1995 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

“Visto nuevamente el expediente relativo a la modificación del Plan Especial Playa Paraíso, término municipal de Adeje, cuya aprobación definitiva fue suspendida por Acuerdo adoptado el 28 de abril de 1995, la Comisión, considerando subsanados los reparos que fueron señalados, acuerda su aprobación definitiva”.

Contra el presente Acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a interponer en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, previa la comunicación a la Consejería de Política Territorial exigida en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

**52 RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, de 28 de noviembre de 1995, relativo a la modificación de las Normas Subsidiarias del Planeamiento del municipio de Candelaria en Igueste (Tenerife).**

En aplicación de la legislación vigente, por la presente,

## RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, de sesión de 28 de noviembre de 1995, relativo a la modificación de las Normas Subsidiarias del Planeamiento del municipio de Candelaria en Igueste (Tenerife), que se adjunta como anexo.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de diciembre de 1995.- El Director General de Urbanismo, Félix Rodríguez de la Cruz.

## ANEXO

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 28 de noviembre de 1995 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

“Visto el expediente relativo a la modificación de las Normas Subsidiarias del Planeamiento del municipio de Candelaria en Igueste, la Comisión acuerda su aprobación definitiva en los mismos términos de su aprobación provisional municipal”.

Contra el presente Acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a interponer en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación; previa la comunicación a la Consejería de Política Territorial exigida en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

**53 RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, de 28 de noviembre de 1995, relativo al Plan Parcial Parque Atlántico, término municipal de El Sauzal (Tenerife).**

En aplicación de la legislación vigente, por la presente,

## RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, de sesión de 28 de noviembre de 1995, relativo al Plan Parcial Parque Atlántico, término municipal de El Sauzal (Tenerife), que se adjunta como anexo.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de diciembre de 1995.- El Director General de Urbanismo, Félix Rodríguez de la Cruz.

## ANEXO

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 28 de noviembre de 1995, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

“Visto el expediente relativo al Plan Parcial Parque Atlántico, término municipal de El Sauzal.

Resultando que el Ayuntamiento de la indicada localidad hace remisión del mismo el 23 de junio pasado, previa la adopción de acuerdo de aprobación provisional el 3 de mayo de 1995.

Resultando que simultáneamente con este expediente se han tramitado las Normas Subsidiarias del Planeamiento del municipio, habiendo dictado la preceptiva Declaración de Impacto Ecológico la Viceconsejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 31 de octubre de 1994, donde se proponía la desclasificación del SAU 6 y su incorporación al suelo rústico agrícola protegido, sector que es objeto del presente Plan Parcial.

Resultando que las Normas Subsidiarias municipales han sido aprobadas definitivamente el pasado 8 de noviembre y en las mismas se contempla el SAU 6 con una edificabilidad del 0,2 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> frente al 0,4 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> contemplado en el Plan Parcial.

Considerando que, según establece el artículo 44 del Reglamento de Planeamiento, los Planes Parciales no podrán modificar en ningún caso las determinaciones del planeamiento superior que desarrollan.

Considerando que la Declaración de Impacto Ecológico emitido, al ser valorada por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, determinó la reducción de la edificabilidad de determinados sectores, entre los que se encuentra el Sector 6 objeto del Plan Parcial de referencia.

La Comisión acuerda:

Denegar la aprobación definitiva del Plan Parcial Parque Atlántico, término municipal de El Sauzal, por no cumplir las determinaciones del planeamiento superior en cuanto a la edificabilidad máxima permitida.”

Contra el presente Acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a interponer en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, previa la comunicación a la Consejería de Política Territorial exigida en el art<sup>º</sup>. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

### Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación

**54** *ORDEN de 14 de diciembre de 1995, por la que se prorrogan los plazos dados para la presentación de los trabajos relativos a los concursos de diseño gráfico convocados mediante Orden de 14 de noviembre de 1995 por esta Consejería (B.O.C. nº 150, de 24.11.95).*

Vistas las Órdenes de convocatoria de los concursos de diseño gráfico representativo del atún fresco, de los productos de piscifactoría y de los productos pesqueros frescos del litoral.

Considerando que el plazo dado inicialmente para la presentación de trabajos relativos a los mismos, ha resultado ser insuficiente para poder canalizar todas las iniciativas creativas que hubieran sido deseables, es por lo que, en virtud de las facultades que me otorga la legislación vigente,

#### DISPONGO:

**Artículo único.-** Prorrogar hasta el día 30 de enero de 1996, el plazo de presentación de los trabajos relativos a los concursos para la elección de los diseños gráficos representativos del atún fresco, productos de piscifactorías y productos pesqueros frescos del litoral, convocados por Órdenes de 14 de noviembre de 1995, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación y publicadas en el Boletín Oficial de Canarias de 24 de noviembre de 1995.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de diciembre de 1995.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN,  
Alonso Arroyo Hodgson.

### Consejería de Industria y Comercio

**55** *ORDEN de 18 de diciembre de 1995, por la que se aprueban las tarifas de agua de abastecimiento a poblaciones presentadas por el Ayuntamiento de Tacoronte.*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Tacoronte en solicitud de aumento de las tarifas de agua de abastecimiento a poblaciones.

#### RESULTANDO

Que el expediente fue sometido a informe de la Comisión Territorial de Precios de Santa Cruz de Tenerife, emitido en sesión ordinaria celebrada el 14 de diciembre de 1995 y dictaminando favorablemente las tarifas propuestas por el Ayuntamiento de Tacoronte, y que son las que a continuación se reflejan:

#### USO DOMÉSTICO AL BIMESTRE

| Concepto                                 | Importe                  | Incremento |
|--|--------------------------|------------|
| 1. Consumos:                             |                          |            |
| BLOQUES M <sup>3</sup>                   |                          |            |
| Mínimo 18 m <sup>3</sup>                 | 1.962 ptas.              | 5,8%       |
| De 19 m <sup>3</sup> a 40 m <sup>3</sup> | 122 ptas./m <sup>3</sup> | 5,8%       |
| De 41 m <sup>3</sup> a 50 m <sup>3</sup> | 207 ptas./m <sup>3</sup> | 5,8%       |
| De 51 m <sup>3</sup> a 60 m <sup>3</sup> | 297 ptas./m <sup>3</sup> | 5,8%       |
| Más de 60 m <sup>3</sup>                 | 476 ptas./m <sup>3</sup> | 5,8%       |

#### USO INDUSTRIAL AL BIMESTRE

|  |                          |      |
|--|--------------------------|------|
| 1. Consumo:                              |                          |      |
| BLOQUES M <sup>3</sup>                   |                          |      |
| Mínimo 18 m <sup>3</sup>                 | 2.754 ptas.              | 5,8% |
| De 19 m <sup>3</sup> a 60 m <sup>3</sup> | 222 ptas./m <sup>3</sup> | 5,8% |
| Más de 60 m <sup>3</sup>                 | 381 ptas./m <sup>3</sup> | 5,8% |

#### USO POR CONSUMO COLECTIVO AL BIMESTRE

|              |                          |      |
|--------------|--------------------------|------|
| 1. Consumo:  |                          |      |
| Tarifa única | 213 ptas./m <sup>3</sup> | 5,8% |

#### USO MUNICIPAL AL BIMESTRE

|              |                          |       |
|--------------|--------------------------|-------|
| 1. Consumo:  |                          |       |
| Tarifa única | 204 ptas./m <sup>3</sup> | 13,3% |

#### USO AGRÍCOLA AL BIMESTRE

|                            |                          |      |
|----------------------------|--------------------------|------|
| 1. Consumo:                |                          |      |
| Mínimo de 5 m <sup>3</sup> | 529 ptas.                | 5,8% |
| Más de 5 m <sup>3</sup>    | 529 ptas./m <sup>3</sup> | 5,8% |

#### USO EN OBRAS AL BIMESTRE

|                             |                          |      |
|-----------------------------|--------------------------|------|
| 1. Consumo:                 |                          |      |
| Mínimo de 18 m <sup>3</sup> | 2.759 ptas.              | 5,8% |
| Más de 18 m <sup>3</sup>    | 197 ptas./m <sup>3</sup> | 5,8% |

#### CANON DE MANTENIMIENTO DE CONTADORES AL BIMESTRE

|                  |           |      |
|------------------|-----------|------|
| 1. Tarifa única: | 212 ptas. | 5,8% |
|------------------|-----------|------|

#### CONSIDERANDO

Que el presente expediente ha sido tramitado con sujeción al procedimiento establecido en el Real Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, en relación con el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de julio, y a la Orden de 30 de septiembre del mismo año.

Vistos la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; el Real Decreto 3.173/1983, de 19 de noviembre; la Orden de 26 de febrero de 1993, del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se modifica el régimen de precios de determinados bienes y servicios y se deroga la Orden de 23 de diciembre de 1987.

Vistos los Decretos del Gobierno de Canarias 187/1995, de 20 de julio, de reestructuración de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias; Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de Organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias; 323/1995, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Industria y Comercio, y demás disposiciones concordantes de general y especial aplicación,

#### DISPONGO:

Autorizar al Ayuntamiento de Tacoronte las tarifas solicitadas para el abastecimiento de agua a poblaciones, las cuales quedarán establecidas en las cuantías anteriores expresadas, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, para el año 1996, cuya aplicación se realizará de forma escalonada.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a interponer en el plazo de dos meses desde su publicación, previa la comunicación a la Consejería de Industria y Comercio establecida en el artº. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de diciembre de 1995.

EL CONSEJERO DE  
INDUSTRIA Y COMERCIO,  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
TERRITORIAL DE PRECIOS DE  
SANTA CRUZ DE TENERIFE,  
José Manuel Fiestas Coll.

**56 RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Industria y Energía, por la que se publica la iniciación de un expediente de reconocimiento del derecho a la utilización de la denominación y declaración de la condición de agua mineral-natural.**

La Dirección General de Industria y Energía del Gobierno de Canarias hace público que, a instancia

de Dña. Francisca Trujillo Dávila, en nombre y representación de Aguas de Tirajana, S.L., con domicilio en la calle Lomo de Maspalomas, 13, San Bartolomé de Tirajana, se inicia expediente de declaración de agua mineral-natural de las aguas alumbradas en la galería El Morisco, expedientes números 3.614-T-P, 5.259-TP, 5.863-TP y 6.025-TP, sita en el paraje El Morisco del término municipal de Santa Lucía de Tirajana, propiedad de la Comunidad de Aguas El Morisco y la Heredad de Aguas La Zarzilla.

Todo ello en aplicación del artículo 39º.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, Real Decreto 2.857/1978, de 25 de agosto, y del artículo 19º.1.3 del Real Decreto 1.164/1991, de 22 de julio, que aprueba la reglamentación técnico-sanitaria para la elaboración, circulación y comercio de aguas de bebida envasadas.

Obra en esta Dirección General de Industria y Energía, calle Cebrián, 3, 2º, Las Palmas de Gran Canaria, de lunes a viernes en horas de 9 a 14, durante el plazo de quince días desde el siguiente hábil al de la publicación de la presente en el Boletín Oficial del Estado, el expediente de solicitud, para que todos aquellos interesados que lo deseen puedan presentar en ese plazo las alegaciones que estimen oportuno.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de noviembre de 1995.- El Director General de Industria y Energía, Luis García Martín.

#### VI. ANUNCIOS

*Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos*

#### Consejería de Sanidad y Consumo

**56 Servicio Canario de Salud.- Anuncio de 10 de noviembre de 1995, de la Dirección Gerencia de Atención Especializada Las Palmas-Norte, de convocatoria del concurso público 1996-0-30 para la adquisición de extracorpórea.**

La Dirección Gerencia de Atención Especializada Las Palmas-Norte de la Consejería de Sanidad y Consumo anuncia:

Concurso público 1996-0-30 convocado para la adquisición de extracorpórea, por un importe de veintidós millones (22.000.000) de pesetas.

La adjudicación del contrato queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 1996.

Fianza provisional: será el 2% del presupuesto de licitación.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Suministros-Unidad de Concursos, de la Atención Especializada Las Palmas-Norte, calle Suárez Naranjo, 101 bajo, Las Palmas de Gran Canaria, teléfonos 928/441451 - 441138.

Los interesados correrán con los gastos de reproducción y envío, en caso de que los hubiere.

Fecha límite y lugar de recepción de las propuestas: las proposiciones serán entregadas a las 13,00 horas del vigesimosexto (26) día siguiente al de la publicación del presente anuncio, y serán presentadas en el Registro General del Hospital Nuestra Señora del Pino, en la calle Ángel Guimerá, 93, 35004-Las Palmas de Gran Canaria, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Apertura de las proposiciones económicas: se realizará en sesión pública y se celebrará el decimoquinto día, después de finalizado el plazo de presentación de la documentación. Si el citado día fuera inhábil se entenderá prorrogado al 1<sup>er</sup> día hábil siguiente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de noviembre de 1995.- El Director Gerente, Ruperto Matas Gutiérrez.

**57** Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia (I.C.H.H.).- Anuncio de 1 de diciembre de 1995, del Presidente, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de diversos suministros necesarios para procesar 2.000 bolsas de sangre.

Por el presente, se hace pública la adjudicación definitiva de los suministros:

1º) Por Resolución del Presidente del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia, de fecha 28 de agosto de 1995, se han adjudicado definitivamente suministros de reactivos de serología, necesarios para procesar 2.000 bolsas de sangre extraídas con destino a su fraccionamiento y distribución por el Banco de Sangre, a la empresa Abbott Científica, S.A., por importe de cinco millones quinientas cincuenta y siete mil (5.557.000) pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación administrativa.

Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de diciembre de 1995.- El Presidente, Antonio López Artalejo.

**58** Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia (I.C.H.H.).- Anuncio de 1 de diciembre de 1995, del Presidente, por el que se hace pública la adjudicación definitiva del proyecto y ejecución de mejora y ampliación de la instalación eléctrica (Banco de Sangre) de este Instituto.

Por el presente, se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación de obra:

1º) Por Resolución del Presidente del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia, de fecha 10 de noviembre de 1995, se ha adjudicado definitivamente la contratación del proyecto y ejecución de mejora y ampliación de la instalación eléctrica de la planta baja "Banco de Sangre" del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia, a la empresa MF. Construcciones, por importe de cuatro millones cien mil (4.100.000) pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación administrativa.

Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de diciembre de 1995.- El Presidente, Antonio López Artalejo.

### Consejería de Economía y Hacienda

**59** RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Patrimonio y Contratación, por la que se hace pública la adjudicación del contrato para la ejecución material de las obras de reparación interior y exterior de la residencia oficial del Excmo. Sr. Presidente del Gobierno de Canarias en Vista Bella, Santa Cruz de Tenerife.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Dirección General de Patrimonio y Contratación ha acordado hacer pública la Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio y Contratación, de 14 de noviembre de 1995, por la que se adjudica, por el sistema de concurso público mediante procedimiento abierto, el contrato para el suministro que a continuación se cita:

- DENOMINACIÓN: reparación interior y exterior de la residencia oficial del Excmo. Sr. Presidente del Gobierno de Canarias en Vista Bella, Santa Cruz de Tenerife.
- IMPORTE: veintisiete millones ciento dieciséis mil setecientas cincuenta y ocho (27.116.758) pesetas.
- ADJUDICATARIO: Construcciones y Restauraciones Miguel Hernández Ventura, S.L.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de diciembre de 1995.- El Director General de Patrimonio y Contratación, Javier González Ortiz.

### Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

**60** ANUNCIO de 18 de diciembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva del modificado de las obras de infraestructura depuración integral Adeje-Arona. Colector II e impulsión nº 4.

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas ha adjudicado definitivamente, conforme a lo dispuesto en los artículos 102 y 55 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, las obras del modificado nº 1 infraestructura depuración integral Adeje-Arona. Colector II e impulsión nº 4, a la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., por un importe de setenta y tres millones quinientas sesenta y dos mil ochocientos (73.562.800) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de diciembre de 1995.- El Secretario General Técnico, José Tomás San Segundo Cerviá.

**61** ANUNCIO de 20 de diciembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de varios expedientes.

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas ha adjudicado definitivamente, conforme a lo dispuesto en los artículos 102 y 55 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los expedientes que a continuación se relacionan, a los adjudicatarios y por los importes que, asimismo, se detallan:

EXPEDIENTE: Modificado nº 3 de la estación depuradora de aguas residuales del nordeste de Tenerife.

ADJUDICATARIO: Ute Cubiertas y Mzov-Sac Depuración de Aguas Degremont.

IMPORTE: cuarenta millones (40.000.000) de pesetas.

EXPEDIENTE: Modificado nº 1 saneamiento Valle Tabares y Valle Jiménez.

ADJUDICATARIO: Dragados y Construcciones, S.A.

IMPORTE: quince millones setecientos ochenta y cuatro mil quinientas cincuenta y tres (15.784.553) pesetas.

EXPEDIENTE: Modificado nº 1 depósitos reguladores de Santa Cruz de La Palma.

ADJUDICATARIO: Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.

IMPORTE: nueve millones cuatrocientas sesenta y nueve mil novecientos nueve (9.469.909) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de diciembre de 1995.- El Secretario General Técnico, José Tomás San Segundo Cerviá.

### Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

**62** RESOLUCIÓN de 7 de diciembre de 1995, por la que se anuncia el concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de servicios para la realización del mantenimiento Hardware de los equipos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria ha resuelto convocar concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de servicios para la realización del mantenimiento Hardware de los equipos de la Universidad.

Presupuesto máximo de licitación: 42.450.000 pesetas.

Garantía provisional: en la forma que determine la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específico de este contrato.

Exposición de Pliegos: Servicio de Patrimonio y Contratación de la Universidad, calle Murga, 21, 4ª planta.

Retirada de Pliegos: deberán contactar con los teléfonos 451000, 451023 y 453336 (prefijo 928).

Lugar de presentación de proposiciones: el Registro Central de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, calle Murga, 21, 1ª planta.

Plazo de presentación de proposiciones: finalizará el día 29 de enero de 1996, a las 14,00 horas.

Documentación a presentar por los licitadores: sobre nº 1: "Documentación general" (cláusula 13.2 del Pliego); sobre nº 2: "Proposición económica" (cláusula 13.3 del Pliego); sobre nº 3: "Requisitos técnicos" (cláusula 13.5 del Pliego).

Apertura de proposiciones: tendrá lugar por la Mesa de Contratación de la Universidad, en acto público, el día 12 de febrero de 1996, a las 13,00 horas, en la Sala de Juntas del Rectorado de la Universidad, calle Alfonso XIII, 2.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de diciembre de 1995.- El Rector, Francisco Rubio Royo.

## Otros anuncios

**Consejería de Turismo y Transportes**

- 63** *RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, sobre notificación de Propuesta de Resolución a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.*

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de los titulares de los establecimientos y actividades turísticas que se relacionan, y siendo preciso notificarles la Propuesta de Resolución del expediente incoado con motivo de denuncias o actas de inspección formuladas contra ellos, a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, y conforme al artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

**RESUELVO:**

1.- Notificar a los titulares de los establecimientos y actividades turísticas que se citan, la Propuesta de Resolución recaída en el expediente que les ha sido instruido por infracción a la legislación en materia turística.

Los interesados disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para manifestar por escrito lo que a su derecho o interés convenga, aportando las pruebas de que, en su caso, intenten valerse.

2.- Remitir al Ayuntamiento de la población que se cita, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) Nº EXPTE.: 95/00022.

TITULAR: Puerto Noche, S.L.

ESTABLECIMIENTO: Bar P K - 2.

POBLACIÓN: Puerto de la Cruz.

HECHOS: no tener a disposición de la clientela las Hojas de Reclamaciones, al encontrarse dichas hojas en otro establecimiento denominado Discoteca Joy, que explota la misma empresa, lo que se desprende de la denuncia formulada por D. Felipe Álvarez Martínez, y del acta de inspección nº 16.138 de fecha 11 de noviembre de 1994.

INFRACCIÓN: artículos 1.1 y 2.1 de la Orden de 13.11.86.

CALIFICACIÓN: leve.

CUANTÍA SANCIÓN: 10.000 pesetas, en base al artículo 8º.F), en relación con el artículo 7º.D) de la Ley 3/1986, de 8 de abril (B.O.C. de 11.4.86).

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de diciembre de 1995.- El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, Francisco Montesdeoca Santana.

- 64** *RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, sobre notificación de Pliego de Cargos a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.*

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de los titulares de los establecimientos y actividades turísticas que se relacionan, y siendo preciso notificarles el Pliego de Cargos del expediente incoado con motivo de denuncias o actas de inspección formuladas contra ellos, a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, y conforme al artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

**RESUELVO:**

1.- Notificar a los titulares de los establecimientos y actividades turísticas que se citan, el Pliego de Cargos recaído en el expediente que les ha sido instruido por infracción a la legislación en materia turística.

Los interesados disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para manifestar por escrito lo que a su derecho o interés convenga, aportando las pruebas de que, en su caso, intenten valerse.

2.- Remitir al Ayuntamiento de la población que se cita, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) Nº EXPTE.: 95/00184.

TITULAR: Puerto Noche, S.L.

ESTABLECIMIENTO: Bar Discoteca Joy.

POBLACIÓN: Puerto de la Cruz.

HECHOS: no haber comunicado el cambio de titularidad a la Administración competente, según se desprende del acta de inspección nº 15.054 de fecha 15 de agosto de 1995.

INFRACCIÓN: artículo 6º, en relación con los artículos 1º y 2º de la Orden de 23 de septiembre de 1988 (B.O.C. de 7.10.88).

CALIFICACIÓN: grave.

EN BASE A: artículo 8º.C) de la Ley 3/1986, de 8 de abril (B.O.C. de 11.4.86).

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de diciembre de 1995.- El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, Francisco Montesdeoca Santana.

- 65** *RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de denuncias -Pliego de Cargos a titulares de vehículos, por ignorarse su domicilio.*

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan, y siendo preciso notificarles el oportuno Pliego de Cargos como consecuencia de las denuncias recibidas contra ellos a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, y conforme al artº. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan, los cargos que se especifican en el expediente que les ha sido instruido por esta Dirección General por infracción a la legislación de transportes por carretera.

Los interesados disponen de un plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente Resolución, para manifestar por escrito lo que a sus derechos convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) TITULAR: Eusebio Jiménez Vera; Nº EXPTE.: GC-1305-O-95; POBLACIÓN: Puerto del Rosario; MATRÍCULA: GC-6742-AG; INFRACCIÓN: artº. 142.n) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 199.o) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90), Real Decreto 2.312/1985; CUANTÍA: 46.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: carecer del certificado de autorización especial para el transporte de mercancías perecederas.

2) TITULAR: Cuallado Canarias, S.L.; Nº EXPTE.: GC-1736-O-95; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-0097-X; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) Ley 16/1987, artículos 41 y 197.a) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 250.000 ptas., precintado 3 meses; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías.

3) TITULAR: Carlos Rivero González; Nº EXPTE.: GC-1786-O-95; POBLACIÓN: La Oliva; MATRÍCULA: GC-3003-AW; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7, artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías (vehículo ligero).

4) TITULAR: Francisco Florido Gutiérrez; Nº EXPTE.: GC-1963-O-95; POBLACIÓN: Telde; MATRÍCULA: GC-3967-AV; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7, artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90);

CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías (vehículo ligero).

5) TITULAR: Diefur, S.L.; Nº EXPTE.: GC-2025-O-95; POBLACIÓN: Puerto del Rosario; MATRÍCULA: GC-9002-AZ; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7, artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías (vehículo ligero).

6) TITULAR: Invermaga, S.L.; Nº EXPTE.: GC-2044-O-95; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-9937-AS; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7, artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías (vehículo ligero).

7) TITULAR: Manuel León Suárez; Nº EXPTE.: GC-2112-O-95; POBLACIÓN: Telde; MATRÍCULA: GC-4016-K; INFRACCIÓN: artº. 142.b) Ley 16/1987, artº. 199.b) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 5.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: no llevar a bordo la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías.

8) TITULAR: José Rodríguez Castellano; Nº EXPTE.: GC-2155-O-95; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-6119-BB; INFRACCIÓN: artículos 102.3 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7, artículos 157 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías (vehículo ligero).

9) TITULAR: Cándido Marrero García; Nº EXPTE.: GC-2181-O-95; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-7067-F; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7, artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías (vehículo ligero).

10) TITULAR: María Luisa Sánchez Matos; Nº EXPTE.: GC-2305-O-95; POBLACIÓN: Arucas; MATRÍCULA: GC-3551-AP; INFRACCIÓN: artº. 142.b) Ley 16/1987, artº. 199.b) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 5.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: no llevar a bordo la tarjeta de transportes en servicio privado de mercancías.

11) TITULAR: Autos Magi, S.L.; Nº EXPTE.: GC-2382-O-95; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria;

MATRÍCULA: GC-8692-AW; INFRACCIÓN: artº. 142.n) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 199.o) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 215/1994, de 28.10 (B.O.C. de 2.12.94); CUANTÍA: 10.000 ptas.; HECHO INFRAC-TOR: carecer el contrato de alguno de los datos reglamen-tarios, alquiler sin conductor.

12) TITULAR: Rafael Lorenzo Cabrera; Nº EXPTE.: GC-2392-O-95; POBLACIÓN: Telde; MATRÍCULA: GC-5353-AB; INFRACCIÓN: artº. 141.c) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 198.c) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 230.000 ptas.; HECHO INFRAC-TOR: incumplimiento de las condiciones esenciales de la autorización al tener la I.T.V. caducada.

13) TITULAR: Transalizar, S.A.; Nº EXPTE.: GC-2443-O-95; POBLACIÓN: Madrid; MATRÍCULA: M-834963; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) Ley 16/1987, artículos 41 y 197.a) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 460.000 ptas., precintado 6 meses, reincidencia; HECHO INFRAC-TOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías.

14) TITULAR: Guaguas Gran Canaria, S.L.; Nº EXPTE.: GC-2479-O-95; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: TF-3237-C; INFRAC-CIÓN: artículos 90 y 140.a) Ley 16/1987, de 30.7, artícu-los 109 y 197.a) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 460.000 ptas., precintado 1 año, reincidencia; HECHO INFRAC-TOR: carecer de la tarjeta de transportes en ser-viceo público de viajeros.

15) TITULAR: Sebastián Díaz García; Nº EXPTE.: GC-2506-O-95; POBLACIÓN: Santa María de Guía. Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-9273-AH; INFRACCIÓN: artº. 142.b) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 199.b) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 5.000 ptas.; HECHO INFRAC-TOR: no llevar a bordo la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías vigente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de diciembre de 1995.- El Director General de Transportes, Antonio Betancort González.

**66 RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resolución sancionadora a titulares de vehículos, por ignorarse su domicilio.**

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan, y siendo preciso notificarles la Resolución sancionadora recaída en el expediente incoado con motivo de infracciones a la normativa de transportes por carretera, y haciendo uso de la facultad contemplada en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

**RESUELVO:**

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan, las Resoluciones que han recaído en los expedientes sancionadores instruidos en esta Dirección General por infracción a la legislación de trans-portes por carretera.

Contra las Resoluciones que por la presente se notifican, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publica-ción de esta Resolución.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblacio-nes que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) TITULAR: Fernando Domínguez Santana; Nº EXPTE.: GC-0108-O-94; POBLACIÓN: Ingenio; MA-TRÍCULA: GC-7918-U; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7, artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUAN-TÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRAC-TOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías (vehículo ligero).

2) TITULAR: Rufino E. Bolaños Castellano; Nº EXPTE.: GC-0446-O-95; POBLACIÓN: Santa María de Guía. Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-6106-U; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7, artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRAC-TOR: carecer de la tarjeta de transportes en ser-viceo público de mercancías (vehículo ligero).

3) TITULAR: Gabriel Pérez Martín; Nº EXPTE.: GC-0877-O-95; POBLACIÓN: Tías; MATRÍCULA: GC-4975-AS; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a), en rela-ción con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7, artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRAC-TOR: carecer de la tarjeta de transpor-tes en servicio público de mercancías (vehículo ligero).

4) TITULAR: Porcican Sociedad Cooperativa; Nº EXPTE.: GC-1142-O-95; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-4916-BD; INFRAC-CIÓN: artº. 142.b) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 199.b) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 5.000 ptas.; HECHO INFRAC-TOR: no llevar a bordo la tarjeta de transportes.

5) TITULAR: Porcican Sociedad Cooperativa; Nº EXPTE.: GC-1143-O-95; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-4916-BD; INFRAC-CIÓN: artº. 142.n) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 199.o) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA:

46.000 ptas.; HECHO INFRAC-  
TOR: carecer del certifi-  
cado especial de mercancías perecederas.

6) TITULAR: Francisco Almeida Montelongo; Nº EXPTE.: GC-1144-O-95; POBLACIÓN: Telde; MATRÍCULA: GC-6159-AX; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7, artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRAC-  
TOR: carecer de la tarjeta de trans-  
portes en servicio público de mercancías (vehículo ligero).

7) TITULAR: Cardones y Llamas, S.L.; Nº EXPTE.: GC-1148-O-95; POBLACIÓN: San Bartolomé de Tirajana; MATRÍCULA: GC-7984-AD; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7, artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRAC-  
TOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercan-  
cías (vehículo ligero).

8) TITULAR: Manuel León Suárez; Nº EXPTE.: GC-1265-O-95; POBLACIÓN: Telde; MATRÍCULA: GC-4016-K; INFRACCIÓN: artº. 142.b) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 199.b) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 5.000 ptas.; HECHO INFRAC-  
TOR: no llevar a bordo la tarjeta de transportes.

9) TITULAR: Transportes León, S.A.; Nº EXPTE.: GC-1266-O-95; POBLACIÓN: Telde; MATRÍCULA: GC-1525-AL; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) Ley 16/1987, de 30.7, artículos 41 y 197.a) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 460.000 ptas., precintado 6 meses, reincidencia; HECHO INFRAC-  
TOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías.

10) TITULAR: Transportes León, S.A.; Nº EXPTE.: GC-1313-O-95; POBLACIÓN: Telde; MATRÍCULA: GC-4432-O; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) Ley 16/1987, de 30.7, artículos 41 y 197.a) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 250.000 ptas., precintado 3 meses; HECHO INFRAC-  
TOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías.

11) TITULAR: Novapez, S.L.; Nº EXPTE.: GC-1379-O-95; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-5918-AY; INFRACCIÓN: artº. 142.n) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 199.o) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 46.000 ptas.; HECHO INFRAC-  
TOR: carecer del certificado especial para el transporte de mercancías perecederas.

12) TITULAR: Margarita González Vélez; Nº EXPTE.: GC-1454-O-95; POBLACIÓN: Santa Lucía; MATRÍCULA: GC-8700-A; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) Ley 16/1987, de 30.7, artículos 41 y 197.a) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 250.000 ptas., precintado 3 meses; HECHO INFRAC-  
TOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio públi-  
co de mercancías.

13) TITULAR: Prelecan, S.L.; Nº EXPTE.: GC-1567-O-95; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-3675-BD; INFRACCIÓN: artº. 142.b) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 199.b) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 5.000 ptas.; HECHO INFRAC-  
TOR: no llevar a bordo la tarjeta de transportes.

14) TITULAR: Transportes y Excavaciones León, S.A.; Nº EXPTE.: GC-1557-O-95; POBLACIÓN: Telde; MATRÍCULA: TF-8938-T; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) Ley 16/1987, de 30.7, artículos 41 y 197.a) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 250.000 ptas., precintado 3 meses; HECHO INFRAC-  
TOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías.

15) TITULAR: Prelecan, S.L.; Nº EXPTE.: GC-1616-O-95; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-3675-BD; INFRACCIÓN: artº. 142.c) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 199.c) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 15.000 ptas.; HECHO INFRAC-  
TOR: carecer de todos los distintivos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de diciembre de 1995.- El Director General de Transportes, Antonio Betancort González.

**67 RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resolución sancionadora a titulares de vehículos, por ignorarse su domicilio.**

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan, y siendo preciso notificarles la Resolución sancionadora recaída en el expediente incoado con motivo de infracciones a la normativa de transportes por carretera, y haciendo uso de la facultad contemplada en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

**RESUELVO:**

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan, las Resoluciones que han recaído en los expedientes sancionadores instruidos en esta Dirección General por infracción a la legislación de transportes por carretera.

Contra las Resoluciones que por la presente se notifican, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

2.- Remitar a los Ayuntamientos de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

- 1) **TITULAR:** Sucesores de Agustín Guades Cuesta, S.L.; **Nº EXPTE.:** GC-0436-O-95; **POBLACIÓN:** Las Palmas de Gran Canaria; **MATRÍCULA:** GC-6847-K; **INFRACCIÓN:** artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7, artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); **CUANTÍA:** 50.000 ptas.; **HECHO INFRACTOR:** carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías (vehículo ligero).
- 2) **TITULAR:** Nopavez, S.L.; **Nº EXPTE.:** GC-0559-O-95; **POBLACIÓN:** Las Palmas de Gran Canaria; **MATRÍCULA:** GC-5918-AY; **INFRACCIÓN:** artº. 142.n) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 199.o) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); **CUANTÍA:** 46.000 ptas.; **HECHO INFRACTOR:** carecer del certificado especial de mercancías perecederas.
- 3) **TITULAR:** Cárnicos Guanche, S.A.; **Nº EXPTE.:** GC-0614-O-95; **POBLACIÓN:** Las Palmas de Gran Canaria; **MATRÍCULA:** GC-2445-AX; **INFRACCIÓN:** artº. 142.c) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 199.c) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); **CUANTÍA:** 15.000 ptas.; **HECHO INFRACTOR:** realizar transporte de mercancías perecederas careciendo de todos los distintivos.
- 4) **TITULAR:** Transportes León, S.A.; **Nº EXPTE.:** GC-0636-O-95; **POBLACIÓN:** Telde; **MATRÍCULA:** GC-1525-AL; **INFRACCIÓN:** artículos 90 y 140.a) Ley 16/1987, de 30.7, artículos 41 y 197.a) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); **CUANTÍA:** 460.000 ptas., precintado 6 meses, reincidencia; **HECHO INFRACTOR:** carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías.
- 5) **TITULAR:** Nicolás Puga Alemán; **Nº EXPTE.:** GC-0758-O-95; **POBLACIÓN:** Las Palmas de Gran Canaria; **MATRÍCULA:** GC-6026-BG; **INFRACCIÓN:** artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7, artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); **CUANTÍA:** 50.000 ptas.; **HECHO INFRACTOR:** carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías (vehículo ligero).
- 6) **TITULAR:** Manuel Ramírez Sánchez; **Nº EXPTE.:** GC-0881-O-95; **POBLACIÓN:** San Bartolomé de Tirajana; **MATRÍCULA:** GC-1976-AC; **INFRACCIÓN:** artº. 141.y) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 198.j) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); **CUANTÍA:** 60.000 ptas.; **HECHO INFRACTOR:** transportar exceso de peso.
- 7) **TITULAR:** Rent a Car Tamarán La Palmas, S.L.; **Nº EXPTE.:** GC-1010-O-95; **POBLACIÓN:** Las Palmas de Gran Canaria; **MATRÍCULA:** GC-5527-AD; **INFRACCIÓN:** artº. 142.l) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 199.m) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); **CUANTÍA:** 46.000 ptas.; **HECHO INFRACTOR:** carecer del contrato de alquiler sin conductor.
- 8) **TITULAR:** Coinfrío, S.L.; **Nº EXPTE.:** GC-1049-O-95; **POBLACIÓN:** Puerto del Rosario; **MATRÍCULA:** GC-1612-AF; **INFRACCIÓN:** artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7, artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); **CUANTÍA:** 50.000 ptas.; **HECHO INFRACTOR:** carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías (vehículo ligero).
- 9) **TITULAR:** Agencia Santana, S.L.; **Nº EXPTE.:** GC-1060-O-95; **POBLACIÓN:** Las Palmas de Gran Canaria; **MATRÍCULA:** GC-5642-AU; **INFRACCIÓN:** artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7, artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); **CUANTÍA:** 50.000 ptas.; **HECHO INFRACTOR:** carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías (vehículo ligero).
- 10) **TITULAR:** Gonzalo Cardona Melián; **Nº EXPTE.:** GC-1097-O-95; **POBLACIÓN:** Las Palmas de Gran Canaria; **MATRÍCULA:** GC-6647-A; **INFRACCIÓN:** artículos 90 y 140.a) Ley 16/1987, de 30.7, artículos 41 y 197.a) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); **CUANTÍA:** 250.000 ptas., precintado 3 meses; **HECHO INFRACTOR:** carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías.
- 11) **TITULAR:** Alimentación Móvil, S.A.; **Nº EXPTE.:** GC-1102-O-95; **POBLACIÓN:** Las Palmas de Gran Canaria; **MATRÍCULA:** GC-5186-AM; **INFRACCIÓN:** artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7, artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); **CUANTÍA:** 50.000 ptas.; **HECHO INFRACTOR:** carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías (vehículo ligero).
- 12) **TITULAR:** Frantame, S.L.; **Nº EXPTE.:** GC-1173-O-95; **POBLACIÓN:** Puerto del Rosario; **MATRÍCULA:** GC-7702-AG; **INFRACCIÓN:** artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7, artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); **CUANTÍA:** 50.000 ptas.; **HECHO INFRACTOR:** carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías (vehículo ligero).
- 13) **TITULAR:** Café Reina, S.L.; **Nº EXPTE.:** GC-1331-O-95; **POBLACIÓN:** Las Palmas de Gran Canaria; **MATRÍCULA:** GC-5705-AC; **INFRACCIÓN:** artº. 142.b) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 199.b) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); **CUANTÍA:** 5.000 ptas.; **HECHO INFRACTOR:** no llevar a bordo la tarjeta de transportes.
- 14) **TITULAR:** Jesús C. Rodríguez Pláceres; **Nº EXPTE.:** GC-1480-O-95; **POBLACIÓN:** La Laguna; **MATRÍCULA:** TF-0319-AG; **INFRACCIÓN:** artº. 142.b) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 199.b) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); **CUANTÍA:** 5.000 ptas.; **HECHO INFRACTOR:** no llevar a bordo la tarjeta de transportes.
- 15) **TITULAR:** Cial. Nublo, S.A.; **Nº EXPTE.:** GC-1510-O-95; **POBLACIÓN:** Las Palmas de Gran Canaria; **MATRÍCULA:** GC-1341-AG; **INFRACCIÓN:** artículos 102.3 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley

16/1987, de 30.7, artículos 157 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRAC-TOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías (vehículo ligero).

16) TITULAR: Rubén Hernández Ortega; Nº EXPTE.: GC-1617-I-95; POBLACIÓN: San Bartolomé de Tirajana; MATRÍCULA: GC-6896-BD; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7, artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRAC-TOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías (vehículo ligero).

17) TITULAR: Guaguas Gran Canaria, S.L.; Nº EXPTE.: GC-1780-O-95; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: TF-3237-C; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) Ley 16/1987, de 30.7, artículos 109 y 197.a) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 250.000 ptas., precintado 3 meses; HECHO INFRAC-TOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de viajeros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de diciembre de 1995.- El Director General de Transportes, Antonio Betancort González.

### Consejería de Política Territorial

68 ANUNCIO de 19 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Urbanismo, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización para impulsión presa Chira-Cruz Grande, promovido por el Cabildo Insular de Gran Canaria, en el lugar denominado junto caserío de Cercados de Araña, término municipal de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria).

Habiéndose solicitado autorización en suelo rústico, por el Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, para impulsión presa Chira-Cruz Grande, en el lugar denominado junto caserío de Cercados de Araña, en el término municipal de San Bartolomé de Tirajana, se somete el expediente a información pública por plazo de veinte días contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, estando de manifiesto el mismo en la sede de esta Dirección General en Las Palmas de Gran Canaria, calle Tomás Morales, 3, 3ª planta, de 9 a 13 horas, todo ello conforme a lo previsto en el artº. 11.2.c) de la Ley Territorial 5/1987, de 7 de abril, sobre la Ordenación Urbanística del Suelo Rústico de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de diciembre de 1995.- El Director General de Urbanismo, p.d. (Resolución de 18.6.93; B.O.C. nº 83, de 28.6.93), Félix Rodríguez de la Cruz.

### Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación

69 ANUNCIO de 13 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Producción Agraria, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización zoonitaria para la instalación de una tienda de animales, denominada Drapper, promovido por D. Jesús Tapia Domínguez, ubicada en El Médano, término municipal de Granadilla (Tenerife).

Habiéndose presentado para su evaluación Estudio Detallado de Impacto Ecológico por D. Jesús Tapia Domínguez, correspondiente al proyecto de la instalación de una tienda de animales, denominado Drapper, con N.R.E.G. 51-042936638P-P, en calle Teobaldo Power, 1, en el Médano, término municipal de Granadilla (Tenerife), se somete a información pública por el plazo de un mes, contando desde el día siguiente de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, estando el mismo de manifiesto en la sede de esta Dirección General en Santa Cruz de Tenerife, Edificio de Usos Múltiples II, calle José Manuel Guimerá, 8, planta 3ª, todo ello conforme a lo previsto en el artículo 28 de la Ley Territorial 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico (B.O.C. nº 92, de 23.7.90).

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de diciembre de 1995.- El Director General de Producción Agraria, Sotero León Pérez.

### Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

70 RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Vivienda, sobre notificación a D. José A. Rajoy Silva de la solicitud formulada por Dña. Juana A. Afonso Hernández, por la que interesa el cambio de titularidad inter-vivos de la vivienda sita en la calle Málaga, 44, piso 6º, letra B, grupo San Cristóbal I, Las Palmas de Gran Canaria.

Habiéndose recibido en este Organismo solicitud de Dña. Juana A. Afonso Hernández, interesando el cambio de titularidad inter-vivos de la vivienda sita en la calle Málaga, 44, piso 6º, letra B, grupo San Cristóbal I, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, esta Dirección General,

### RESUELVE:

Comunicar por hallarse en paradero desconocido a la vista de la documentación obrante en el expediente inter-vivos nº 4/95 incoado al efecto, a D. José Rajoy Silva, titular de la vivienda mencionada, la petición formulada por Dña. Juana A. Afonso Hernández, y concederle como parte interesada un plazo de diez días, contados a partir de la inserción

de la presente en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, para que formule las alegaciones que a su derecho convenga, de conformidad con lo establecido en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de diciembre de 1995.- El Director General de Vivienda, José María Senante Mascareño.

### Cabildo Insular de Tenerife

**71 Consejo Insular de Aguas de Tenerife.- Anuncio de 17 de agosto de 1995, por el que se hace pública la Orden Departamental dictada por la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias, sobre concesión en cauce público.- Expte. nº 325-C.C.P.**

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias, con fecha 27 de junio de 1995, dictó Orden Departamental por la que se conceden a D. Pedro Lorenzo Reyes los terrenos de dominio público hidráulico necesarios para el encauzamiento de un tramo de barranquillo que discurre por el lugar conocido por "Las Toscas", término municipal de San Juan de La Rambla, isla de Tenerife (325-C.C.P.).

Lo que se hace público para conocimiento general, de acuerdo con lo previsto en el artº. 116 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (B.O.E. nº 103, de 30.4.86).

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de agosto de 1995.- El Secretario, p.a., José González Rodríguez.

**72 ANUNCIO de 18 de diciembre de 1995, relativo a notificación de Resoluciones en materia de infracciones administrativas de caza.**

Providencia de 18 de diciembre de 1995, del Instructor, de los expedientes sancionadores en materia de caza que se relacionan, sobre notificación de Resoluciones en materia de infracciones administrativas de caza.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artº. 59, apartado 4º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre notificación a interesados intentada y no practicada,

### DISPONGO:

Notificar a los denunciados que se citan, las Resoluciones formuladas con ocasión de los expedientes que les han sido instruidos por este Cabildo por infracción administrativa en materia de caza.

Las cantidades correspondientes a la multa, sustituciones de comiso e indemnizaciones se deberán abonar en metálico o cheque conformado, en la Caja de esta Corporación Insular o en la cuenta corriente de CajaCanarias nº 0003111400245-5, haciendo constar en el documento de ingreso, el número de expediente sancionador y presentando copia justificativa del mismo en el Departamento de Caza de esta Corporación, personalmente o por correo. Para ello dispondrá de un plazo, en el supuesto de recibir la notificación de la presente resolución entre los días 1 y 15 de cada mes, ambos inclusivos, hasta el día 5 del mes siguiente. Caso de recibirla entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, dispondrá hasta el día 20 del mes siguiente. Si vencidos los plazos de ingreso no se hubiere satisfecho la deuda, se procederá a su cobro por la vía administrativa de apremio con el recargo correspondiente al 20% del débito.

Significar asimismo que el rescate de armas, cuando se haya acordado, podrá obtenerse previo abono en papel de pagos al Estado de las cantidades señaladas, en los plazos establecidos en el apartado anterior, dándose a las armas no rescatadas el destino que ordena el artº. 48 del Código Penal.

Contra las Resoluciones recaídas, que son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, previa la comunicación a esta Corporación de la interposición de dicho recurso, tal y como dispone el artº. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artº. 57.2.f) de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la recepción de la presente Resolución; pudiendo interponer, asimismo, cualquier otro recurso que se crea conveniente.

1) EXPTE.: 127a/95; DENUNCIADO: D. Evaristo Gil Cruz; HECHO INFRACTOR: entrenar con nueve perros fuera de campos de adiestramiento; FECHA INFRACCIÓN: día 15 de junio de 1995, a las 18,00 horas; LUGAR INFRACCIÓN: paraje denominado Hoya Blanca, La Orotava; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 48 del Reglamento de Caza, apartado 3.30; CALIFICACIÓN: leve; MULTA: dos mil (2.000) pesetas; COMISO: nueve mil (9.000) pesetas.

2) EXPTE.: 171/95; DENUNCIADO: D. Rubens Hernández Martín; HECHO INFRACTOR: infringir nor-

mas de campos de adiestramiento, entrenando con un hurón en el Coto Privado TF-10.039; FECHA INFRACCIÓN: día 11 de julio de 1995, a las 19,00 horas; LUGAR INFRACCIÓN: Los Valles, La Laguna; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 48 del Reglamento de Caza, apartado 3.30; CALIFICACIÓN: leve; MULTA: dos mil (2.000) pesetas; COMISO: mil (1.000) pesetas.

3) EXPTE.: 232/95; DENUNCIADO: D. Gregorio Agustín Oval Rivero; HECHO INFRACCIÓN: cazar en terrenos cinegéticos especiales sin la Tarjeta de Caza Controlada, con cinco perros y un hurón; FECHA INFRACCIÓN: día 13 de agosto, a las 11,00 horas; LUGAR INFRACCIÓN: paraje denominado El Pinito, Los Blanquitos, Granadilla; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 48 del Reglamento de Caza, apartado 1.8; CALIFICACIÓN: grave; MULTA: cinco mil (5.000) pesetas; COMISO: seis mil (6.000) pesetas.

4) EXPTE.: 234/95; DENUNCIADO: D. Julián Medina García; HECHO INFRACCIÓN: cazar en terreno cinegético especial sin la Tarjeta de Caza Controlada, con un hurón; FECHA INFRACCIÓN: día 20 de agosto de 1995, a las 8,35 horas; LUGAR INFRACCIÓN: Hermano Pedro, Granadilla; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 48 del Reglamento de Caza, apartado 1.8; CALIFICACIÓN: grave; MULTA: cinco mil (5.000) pesetas; COMISO: mil (1.000) pesetas.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de diciembre de 1995.- El Instructor, Javier Carlos González Lorente.

**73 ANUNCIO de 19 de diciembre de 1995, relativo a notificación de Resoluciones en materia de infracciones administrativas de caza.**

Providencia de 19 de diciembre de 1995, del Instructor, de los expedientes sancionadores en materia de caza que se relacionan, sobre notificación de Resoluciones en materia de infracciones administrativas de caza.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artº. 59, apartado 4º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre notificación a interesados intentada y no practicada,

**DISPONGO:**

Notificar a los denunciados que se citan, las Resoluciones formuladas con ocasión de los expedientes que les han sido instruidos por este Cabildo por infracción administrativa en materia de caza.

Las cantidades correspondientes a la multa, sustituciones de comiso e indemnizaciones se deberán abonar en metálico o cheque conformado, en la Caja de esta Corporación Insular o en la cuenta corriente

de CajaCanarias nº 0003111400245-5, haciendo constar en el documento de ingreso, el número de expediente sancionador y presentando copia justificativa del mismo en el Departamento de Caza de esta Corporación, personalmente o por correo. Para ello dispondrá de un plazo, en el supuesto de recibir la notificación de la presente resolución entre los días 1 y 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del mes siguiente. Caso de recibirla entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, dispondrá hasta el día 20 del mes siguiente. Si vencidos los plazos de ingreso no se hubiere satisfecho la deuda, se procederá a su cobro por la vía administrativa de apremio con el recargo correspondiente al 20% del débito.

Significar asimismo que el rescate de armas, cuando se haya acordado, podrá obtenerse previo abono en papel de pagos al Estado de las cantidades señaladas, en los plazos establecidos en el apartado anterior, dándose a las armas no rescatadas el destino que ordena el artº. 48 del Código Penal.

Contra las Resoluciones recaídas, que son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, previa la comunicación a esta Corporación de la interposición de dicho recurso, tal y como dispone el artº. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artº. 57.2.f) de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la recepción de la presente Resolución; pudiendo interponer, asimismo, cualquier otro recurso que se crea conveniente.

1) Nº EXPTE.: 194/94; DENUNCIADO: Porfirio Padilla Hernández; HECHO INFRACCIÓN: cazar en época de veda con ocho perros; FECHA INFRACCIÓN: día 4 de julio de 1994, a las 19,30; LUGAR INFRACCIÓN: Campo de Adiestramiento de Fasnia; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 48 del Reglamento de Caza, apartado 3.30; CALIFICACIÓN: leve; MULTA: tres mil (3.000) pesetas; COMISO: ocho mil (8.000) pesetas.

2) Nº EXPTE.: 492/94; DENUNCIADO: D. Luis Oswaldo Manrique Pérez; HECHO INFRACCIÓN: incumplimiento de la normativa sobre señalización de terrenos cinegéticos especiales; FECHA INFRACCIÓN: día 18 de noviembre de 1994, a las 12,00; LUGAR INFRACCIÓN: Coto Privado TF-10.015, Las Fajanas, Santa Cruz de Tenerife; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 48 del Reglamento de Caza, apartado 1.2; CALIFICACIÓN: grave; MULTA: cinco mil (5.000) pesetas.

3) Nº EXPTE.: 498c/94; DENUNCIADO: D. Marcos Mesa Arbelo; HECHO INFRACCIÓN: cazar con veinte perros y dos hurones infringiendo normas contenidas en la Orden General de Vedas; FECHA INFRACCIÓN: día 16 de octubre de 1994, a las 14,00 horas; LUGAR INFRACCIÓN: El Barranquillo, Santa Úrsula;

PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 48 del Reglamento de Caza, apartado 2.14; CALIFICACIÓN: grave; MULTA: tres mil quinientas (3.500) pesetas.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de diciembre de 1995.- El Instructor, Javier Carlos González Lorente.

#### Ayuntamiento de Granadilla de Abona (Tenerife)

74 ANUNCIO de 28 de diciembre de 1995, relativo al proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución Mata B.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento, en pleno en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1995, el proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución Mata B, redactado por encargo municipal y con la colaboración de la oficina técnica municipal, se somete a información pública mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de Canarias, tablón de anuncios de la Corporación y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, por plazo de un mes. Todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 165.6 del Real Decreto-L. 1/1992, de 26 de junio que aprueba el T.R. de la Ley del Suelo.

Granadilla de Abona, a 28 de diciembre de 1995.- El Alcalde, Jaime González Cejas.

#### Ayuntamiento de Tegueste (Tenerife)

75 ANUNCIO de 3 de enero de 1996, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización en la calle Transversal al Camino Viejo.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 del actual, aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización de la calle Transversal al Camino Viejo, redactado por el Ingeniero D. Faustino Ortiz de Latierra Pérez y promovido por D. Gonzalo Sabina Rodríguez, en representación de "Anser Tenerife, S.L."

Se abre plazo de exposición al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para deducir alegaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Tegueste, a 3 de enero de 1996.- El Alcalde, Vidal Suárez Rodríguez.

76 ANUNCIO de 27 de diciembre de 1995, relativo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en una parcela sita en Farías, Pedro Álvarez.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 1995, adoptó acuerdo de aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por Quintercón Gestión, S.L., referido al suelo urbano, en una parcela sita en Farías, Pedro Álvarez, propiedad de Dña. Margarita Cortés Cardoso y según proyecto redactado por D. Eliseo M. Hernández Peraza. El expediente completo ha sido remitido a la Consejería de Política Territorial el 27 de diciembre del año en curso.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la vigente legislación del suelo.

Tegueste, a 27 de diciembre de 1995.- El Alcalde, Vidal Suárez Rodríguez.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo  
Concertado  
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.

Año XIV

Miércoles, 10 de Enero de 1996

Número 5